

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 01 de abril de 2023.

No. 26

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/RFDEC/0523/2023 II P.O., por medio del cual se reforman los Decretos de integración de la Mesa Directiva; de las Comisiones y Comités; de la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Constitución Política del Estado; de la Comisión Especial encargada de realizar las actividades de selección de aspirantes a titulares de los Órganos Internos de Control del H. Congreso y de los Organismos Públicos Autónomos; y por el que se designan representantes de la Legislatura ante diversos entes de la Administración Pública Estatal.

Pág. 1456

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 038/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 256-062-006 Calle Kiowa", en el predio identificado como lote 6 de la manzana 90, Zona 2, ubicado en la calle Kiowa s/n de la colonia Los Nogales de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,228.87 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Suburbano a Comercio y Servicios.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 039/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "27 de Noviembre", en el predio ubicado en la calle 27 de noviembre número 190 de la colonia Revolución de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 295.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Moderado.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 040/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Predio Calle Granja de Canidos", en el predio identificado como lote 11, de la manzana 107, ubicado en la calle Granja de Canidos del fraccionamiento Universitario, de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,500.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Equipamiento General y Área Natural de Valor Ambiental a Habitacional H4 y Área Natural de Valor Ambiental.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 041/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 152-057-012 Bodega Mobil", en el predio ubicado en la calle 34 número 905, de la colonia Guadalupe de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,067.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Mixto Moderado.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 042/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Arco del César 17301-17303", en los predios ubicados en la calle Arco del César números 17301 y 17303, del fraccionamiento Los Arcos II de la ciudad de Chihuahua, con superficie total de 332.10 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H60 a Comercio y Servicios.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 043/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Bodegas de Uso Especulativo", en el predio ubicado en la calle Juan Nepomuceno Zubirán número 200 de la colonia Santa Rosa de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,293.91 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Intenso.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 044/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Bodega Calle 6ta", en el predio con superficie de 638.48 metros cuadrados, ubicado en la calle Sexta número 3407 de la colonia Santa Rosa de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Comercio y Servicios, de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta Actualización.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 045/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Quintas Carolinas", en el predio ubicado en la avenida Quintas Carolinas N° 8958 de la colonia Quintas Carolinas de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,558.49 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Mixto Moderado.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 046/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle 87-9400", en el predio identificado como lote 1 de la manzana 30, ubicado en la calle 87 número 9400 de la colonia Aeropuerto de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,238.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Suburbano a Habitacional H35.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 047/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de la persona moral denominada Promotora y Urbanizadora CEVER, S.A. de C.V., consistente en un cambio

de intensidad de uso de un predio con la zonificación IPP: Industria en Parque Pluvial con una clave 0.3 a una clave 0.5, ubicado en la intersección de la avenida Lote Bravo y la avenida Leonardo Solís Barraza, identificado como lote 10 del Lote Bravo de esa ciudad, con una superficie de 56,871.18 metros cuadrados.

Pág. 1466

-0-

ACUERDO N° 048/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de la persona moral denominada Consorcio Promotor de Inversiones y Desarrollos, S.A. de C.V., consistente en un cambio de zonificación secundaria de un predio con una zonificación SE-1: Servicios y Equipamiento a una zonificación H-40: Habitacional 40 viv/ha, ubicado en calle Pedro Meneses Hoyos, identificado como fracción D-1 de esa ciudad, con una superficie de 31,464.49 metros cuadrados.

Pág. 1474

-0-

ACUERDO N° 049/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de la persona moral denominada Prologis Agua Fría 2, S. de R.L. de C.V., consistente en prescindir de un tramo de vialidad de jerarquía secundaria (identificada como Cañón del Cobre) que atraviesa un predio ubicado en la avenida Miguel de la Madrid número 1111 del Centro Industrial Juárez de esa ciudad, con superficie de 145,768.04 metros cuadrados.

Pág. 1482

-0-

ACUERDO N° 050/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de Luis Balderrama Neder, Edissa Flores Estrada, Laura Cecilia Pomar Barraza y Efrén Domínguez González, consistente en un cambio de zonificación secundaria de las zonificaciones SG-0.5: Servicios Generales y CPJ-8: Captación Pluvial de la cuenca Jarudo a una zonificación SG-0.5: Servicios Generales de un predio ubicado en el boulevard Oscar Flores identificado como fracción B del Lote 1-A de la colonia Puente Alto, a 926.97 metros de la intersección con la calle Barranco Azul de esa ciudad, con una superficie de 21,275.00 metros cuadrados.

Pág. 1490

-0-

ACUERDO N° 051/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahumada, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 052/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó el Código de Ética para la Administración Pública del Municipio.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 053/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio.

Pág. 1498

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA N° 20 Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-024-2023 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la pavimentación con concreto asfáltico en tramos aislados del camino de Matamoros a Santa Rosalía, municipio de Matamoros, Chih.

Pág. 1503

-0-

CONVOCATORIA N° 21 Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-031-2023 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la pavimentación con carpeta de riego de sello de camino rural Colonia Virginias – Ejido Pancho Villa, municipio de Janos, Chih.

Pág. 1505

-0-

CONVOCATORIA N° 22 Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-033-2023 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la pavimentación con concreto hidráulico de tramo de la calle 4 de Octubre en la cabecera municipal de Gómez Farías, Chih.

Pág. 1507

-0-

CONVOCATORIA N° 23 Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-035-2023 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la remodelación de la Tienda de Arte Popular en Chihuahua, Chih.

Pág. 1509

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

ACUERDO N° 007/2023 de la C. Secretaria de Desarrollo Humano y Bien Común, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa 1S054A1 Atención a Niñas, Niños, Adolescentes, Juventudes y Mujeres Embarazadas para el ejercicio fiscal 2023.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 008/2023 de la C. Secretaria de Desarrollo Humano y Bien Común, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa 1S052A1 para la Atención del Desarrollo Integral Infantil para el ejercicio fiscal 2023.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 009/2023 de la C. Secretaria de Desarrollo Humano y Bien Común, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa 2F054C1 Proyectos Productivos y Economía Solidaria (PPES) para el ejercicio fiscal 2023.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

ACUERDO N° 5/2023 del C. Secretario de Desarrollo Rural, por el que se expiden las Reglas de Operación del “Programa de Uso Sustentable del Agua” para el ejercicio fiscal 2023.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 8/2023 del C. Secretario de Desarrollo Rural, por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Operación del “Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura” para el ejercicio fiscal 2023.

Pág. 1511

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda por el que se dan a conocer los días inhábiles del año 2023.

Pág. 1516

-0-

CONVENIO de Coordinación y Colaboración Administrativa celebrado entre la Administración Pública del Municipio de Rosales, Chih., y el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda, que tiene por objeto la administración total o parcial por parte del Estado, de los recursos municipales provenientes de multas administrativas no fiscales en materia de vialidad y tránsito.

Pág. 1519

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-005/2023, relativa al servicio integral de osteosíntesis.

Pág. 1526

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública N° 007/2023 Licitación Pública Presencial N° LA-JCAS-011-2023, relativa a la adquisición de pastillas de hipoclorito de calcio y sacos de sal en pellets.

Pág. 1527

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 045-BIS-2023-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de zanjadora y equipo de succión.

Pág. 1528

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 048-2023-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de insumos para perforación de pozos profundos.

Pág. 1529

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

CONVOCATORIA Nacional de Servicio relacionado con la Obra Pública N° 3-SROP/JMAS/2023 Licitación N° 3-OP/JMAS/2023, relativa a la contratación del servicio de laboratorio de control y calidad.

Pág. 1530

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DIP-CT-OP-2023-18, relativa a la construcción de caseta de operación, obra exterior y equipamiento electrodoméstico para pozo 28 y 29 en la batería del Acueducto Conejos Médanos.

Pág. 1531

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-009-2023-BIS, relativa al suministro de medicamentos y productos farmacéuticos subrogados en farmacias locales.

Pág. 1532

-0-

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública N° PRODECH/LAACS/06/2023, relativa a la adquisición de vehículos.

Pág. 1533

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° PRODECH/LAACS/07/2023, relativa a la adquisición de materiales e insumos de construcción, eléctricos, hidráulicos y jardinería.

Pág. 1534

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-005/2023, relativa a la adquisición de vehículos.

Pág. 1535

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública N° UACH-DA-A010101-2023-P-BIS, relativa a la adquisición de material para clínicas dentales.

Pág. 1536

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 06/2023, relativa a la adquisición de impresiones oficiales y formas valoradas.

Pág. 1537

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 030-2023 IMPLAN-LP-AR, relativa a la adquisición mediante arrendamiento del servicio de Amazon Web Services (AWS).

Pág. 1538

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 031-2023-IMPLAN-CPP-EC, relativa a la adquisición de diverso equipo de cómputo.

Pág. 1540

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Nacionales para la adjudicación de los Contratos de Obras Públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado N° 01/2023 Obra CUM N° 04/2023 relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en tramo de la calle Emiliano Zapata; N° 02/2023 Obra CUM N° 05/2023 relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en tramo de la avenida Campeche; y N° 03/2023 Obra CUM N° 06/2023 relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en tramo de la calle Pedro Moreno.

Pág. 1542

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los Contratos de Obras Públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones Públicas Nacionales N° MC-2317009-009 relativo a la producción y suministro de asfalto; y N° MC-2317005-005 relativo al camellón central y alumbrado público del periférico Manuel Gómez Morín.

Pág. 1544

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

SISTEMA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL ADICIONAL

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° LICITACIÓN/SUMA/003/2023 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a los trabajos de rehabilitación de carpeta asfáltica por el método de fresado y sobrecarpeta de concreto asfáltico en tramos de los fraccionamientos Rinconadas de San Marcos y Las Terrazas.

Pág. 1545

-0-

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CA-DIF-13-2023, relativa a la adquisición de shampoo.

Pág. 1547

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° OP2023-LPMUN-119 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la rehabilitación de tramo de la avenida 20 de Noviembre.

Pág. 1548

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1550 a la Pág. 1555

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/RFDEC/0523/2023 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el Decreto No. LXVII/ITMDT/0289/2022 I J.P., por el que se designa la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos durante el Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Séptima Legislatura, para quedar de la siguiente forma:

ARTÍCULO ÚNICO. ...

...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
Tercera Prosecretaria.-	Dip. Andrea Daniela Flores Chacón (PAN)
...	...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los Artículos Primero y Segundo del Decreto No. LXVII/ITCYC/0008/2021 I P.O., por el que se integran las Comisiones y Comités de la Sexagésima Séptima Legislatura, para quedar de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO.- ...

DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

...

DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA

...

SECRETARIO.- DIP. **ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA** (PAN)

...

...

...

VOCAL.- DIP. **ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN** (PAN)

VOCAL.- DIP. **ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN** (PAN)

DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

...

**DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PARLAMENTO ABIERTO**

...

DE EDUCACIÓN, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

...

DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

...

DE JUSTICIA

...

DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

...

...

...

...

VOCAL.- DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA (PAN)**DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, Y DESARROLLO Y MOVILIDAD URBANA****PRESIDENTA.- DIP. ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN (PAN)**

...

...

...

VOCAL.- DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA (PAN)

DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

...

...

VOCAL.- DIP. **ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN** (PAN)

...

...

DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

...

DE DESARROLLO SOCIAL

...

DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

...

DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO

...

DE ASUNTOS FRONTERIZOS

...

DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASUNTOS ELECTORALES

...

DE DESARROLLO RURAL Y GANADERÍA

...

DE SALUD

...

DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIOPRESIDENTE.- DIP. **CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE** (PAN)

...

...

...

...

DE JUVENTUD Y NIÑEZ

...

DE IGUALDAD

...

DE ENERGÍA

...

DE FAMILIA, ASUNTOS RELIGIOSOS Y VALORES

...

DE ANTICORRUPCIÓN

...

DE AGUA

...

DE RECURSOS FORESTALES

...

DE FEMINICIDIOS

...

...

...

...

VOCAL.- DIP. **ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA** (PAN)

DE TURISMO Y CULTURA

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- ...

...

SECRETARIA.- DIP. **ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN** (PAN)

...

...

...

...

...

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el Artículo Primero del Decreto No. LXVII/ITCYC/0207/2022 II P.O., por el que se crea la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO.- ...

CARGO	PROPIETARIO (A)	SUPLENTE
...	...	DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...

...

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforma el Decreto No. LXVII/ITCYC/0329/2022 I P.O., por el que se crea la Comisión Especial encargada de realizar las actividades de selección de aspirantes a titulares de los Órganos Internos de Control del H. Congreso del Estado y de los Organismos Públicos Autónomos, para quedar de la siguiente forma:

ARTÍCULO ÚNICO.- ...

- | | |
|---|-------|
| 1. ... | ... |
| 2. ... | ... |
| 3. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón (PAN) | Vocal |
| 4. ... | ... |
| 5. ... | ... |

ARTÍCULO QUINTO.- Se reforman los Artículos Primero, Séptimo, Octavo, Noveno y Vigésimo Tercero del Decreto No. LXVII/EXDEC/0028/2021 I P.O., por el que se designan representantes de esta Legislatura, ante diversos entes que conforman la Administración Pública Estatal, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tiene a bien designar como representantes de esta Alta Representación Popular ante el **COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE**, a las y los Legisladores:

1.
2. ...
3. **Ismael Mario Rodríguez Saldaña.**
4. ...
5. ...
- ...

ARTÍCULOS SEGUNDO AL SEXTO.-...

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tiene a bien designar como representante de esta Alta Representación Popular ante el **COMITÉ TÉCNICO DE TRANSPORTE**, a la Legisladora:

1. **Andrea Daniela Flores Chacón.**

ARTÍCULO OCTAVO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tiene a bien designar como representantes de esta Alta Representación Popular ante el **FIDEICOMISO PARA LA REHABILITACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA**, a los Legisladores:

1. **Ismael Mario Rodríguez Saldaña.**
2.

ARTÍCULO NOVENO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tiene a bien designar como representantes de esta Alta Representación Popular ante el **COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**, a las y los Legisladores:

1. ...
...
2. ...
....
3. ...
...
4. ...

Suplente **Ismael Mario Rodríguez Saldaña.**

ARTÍCULOS DÉCIMO AL VIGÉSIMO SEGUNDO.-...

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tiene a bien designar como representante de esta Alta Representación Popular ante el **COMITÉ DE APOYO TÉCNICO AL CATASTRO**, a la Legisladora:

1. **Andrea Daniela Flores Chacón.**

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 047/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número treinta, de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintidós, mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de la persona moral denominada Promotora y Urbanizadora CEVER, S.A. DE C.V., consistente en un **cambio de clave de intensidad de uso** de un predio con la zonificación **IPp: Industria en Parque Pluvial** con una clave **0.3** a una clave **0.5**, ubicado en la intersección de la Av. Lote Bravo y la Av. Leonardo Solís Barraza, identificado como lote 10 del Lote Bravo de esa ciudad, con una superficie de **56,871.18** metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

- - - EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

- - - Que en la sesión ordinaria número treinta, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del catorce de diciembre del año dos mil veintidós, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

ASUNTO CUATRO, NUMERAL CINCO.- Autorizar un cambio de intensidad de uso, de un predio ubicado en la intersección de la Av. Lote Bravo y la Av. Leonardo Solís Barraza, con superficie de 56,871.18 m², a solicitud de Promotora y Urbanizadora CEVER, S.A. de C.V., derivado de lo anterior, y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de la persona moral denominada Promotora y Urbanizadora CEVER, S.A. de C.V., quien acredita la propiedad del predio que se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua, bajo los siguientes datos:

I. Predio con sup. de 56,871.18 m². Inscripción: 27, Folio: 27, Libro: 4694, de la Sección I.

Consiste en un **cambio de clave de intensidad de uso** de un predio con la zonificación **IPp: Industria en Parque pluvial** con una clave **0.3** a una clave **0.5**, ubicado en la intersección de la Av. Lote Bravo y la Av. Leonardo Solís Barraza, identificado como lote 10 del Lote Bravo de esta ciudad, que cuenta con una superficie de **56,871.18 m²**.

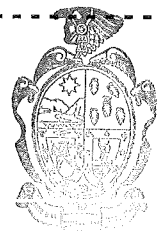
SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

----- DOY FE. -----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

OFICIO: DGDU/DCP/APDU/4160/2022

EXPEDIENTE 29.22

REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

Cd. Juárez, Chih. a 06 de diciembre de 2022

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel
Secretario de la Presidencia Municipal
y del H. Ayuntamiento

Presente.-

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2016 (PDUS) presentada ante esta Dirección General que consiste en un **cambio de clave de intensidad de uso** de un predio con la zonificación **IPp: Industria en Parque pluvial** con una clave **0.3** a una clave **0.5** ubicado en la intersección de la Av. Lote Bravo y la Av. Leonardo Solís Barraza identificado como lote 10 del Lote Bravo de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 56,871.18 m². (Ver figura 1)

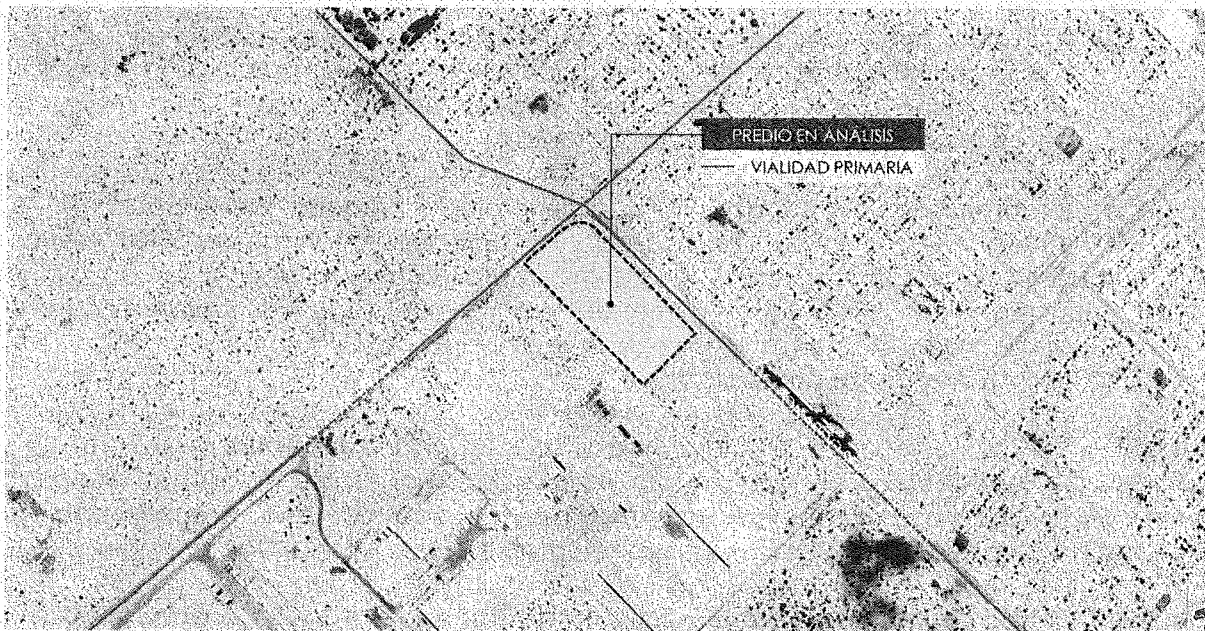
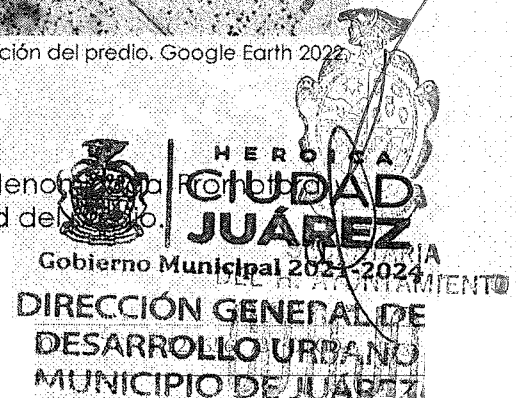


Figura 1. Ubicación del predio. Google Earth 2022

ANTECEDENTES:

Primero) La solicitud es promovida por la persona moral denominada Urbanizadora CEVER, S.A. de C.V. quien acredita la propiedad del predio.



Segundo) El predio se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

- I. Predio con sup. de 56,871.18 m². Inscripción: 27, Folio: 27, Libro: 4694, de la Sección Primera.

Tercero) El Capítulo IV de la Normatividad del PDUS establece que el predio se encuentra en una zona denominada **Periurbana** que se caracteriza por contar con niveles bajos de consolidación urbana.

Cuarto) La Carta Urbana del PDUS establece que el predio se encuentra dentro de la zonificaciones secundarias **IPP-0.3: Industria en Parque pluvial**.

Quinto) La Estrategia Vial del PDUS establece que el predio colinda con las siguientes vialidades:

- a) **Av. Lote Bravo**, vialidad de jerarquía **primaria**, identificada con la etiqueta **P-1**, a la cual le corresponde una sección total de 42.00 metros distribuidos en un camellón de 10.00 metros, dos arroyos vehiculares de 11.00 metros y banquetas de 5.00 metros en ambos lados.
- b) **Av. Leonardo Solís Barraza**, vialidad de jerarquía **primaria**, identificada con la etiqueta **T-1**, a la cual le corresponde una sección total de 50.00 metros distribuidos en un espacio central para albergar una estación para transporte público de 7.00 metros, dos carriles exclusivos para transporte público de 3.50 metros, dos arroyos vehiculares de 12.00 metros y banquetas de 6.00 metros en ambos lados.

Sexto) El PDUS establece que la zonificación secundaria **Industrial** se refiere a la localización de industrias aisladas o con mezcla con usos de servicios que deberán contar con acceso a una vialidad apta para tráfico pesado, garantizando la eliminación de posibles impactos negativos en propiedades y/o habitantes vecinos.

Séptimo) El Estudio Integral y Plan Regulatorio de Transporte de Carga del Capítulo III de la Estrategia del PDUS indica que el predio se encuentra inserto en un contexto conformado por una red rutas de carga autorizadas de carácter permanente.

Octavo) El Plan Sectorial de Manejo de Agua Pluvial establece que el predio se encuentra en la Cuenca El Barréal la cual se caracteriza por ser una cuenca cerrada, tipo endorreica que drena la zona sur este de la Sierra de Juárez con un tipo de suelo que no permite la infiltración de manera natural, por lo que es necesario construir obras de infiltración eficientes.



Noveno) El predio se ubica dentro del Estudio Hidrológico e Hidráulico en la Zona Norte y Sur de la Cuenca de El Barreal en Ciudad Juárez Chihuahua realizado por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que tiene por objetivo dar a conocer las condiciones hidrológicas de la Cuenca El Barreal así como establecer las obras de control hidráulico requeridas para esa zona.

Décimo) Con el objetivo de llevar a cabo la difusión de la acción urbana el día 26 de agosto de 2022 se colocó un letrero en el predio con contenido informativo referente a la solicitud de Modificación Menor al PDUS.

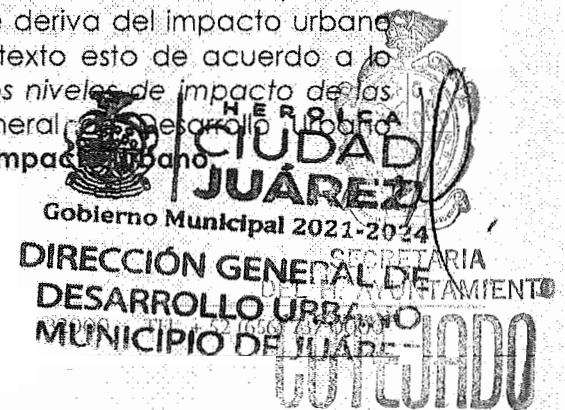
Undécimo) Se cuenta con la Constancia de Anuencia Vecinal con número de oficio DGDU/DADU/JS-2403/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022 con resolutivo **factible**.

Duodécimo) El Instituto Municipal de Investigación y Planeación emitió el oficio número PYP/163/2022 de fecha 05 de agosto de 2022 mediante el cual dictamina en **sentido positivo** la propuesta de Modificación Menor al PDUS.

CONSIDERANDOS:

Primero) El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUECH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

Segundo) El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las Modificaciones Menores al PDUS, dicho proceso se deriva del impacto urbano que dicha modificación menor va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 29: *Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, Medio Impacto Urbano**.



Tercero) El predio se encuentra inserto en una zona industrial con las condiciones óptimas para el desarrollo de este giro. Por lo tanto, la ocupación del predio contribuirá al proceso de consolidación urbana de la **Zona Periurbana** de la ciudad por medio de la integración de mas de 5 hectáreas de extensión territorial al desarrollo de esta zona y de la generación de fuentes de empleo que estimularán beneficios sociales, económicos y de infraestructura.

Cuarto) En cuanto a movilidad, el predio en mención se encuentra en una ubicación que cuenta con la dosificación óptima de infraestructura para el paso de vehículos de carga pesada debido a que la Av. Miguel de la Madrid y la Av. Artemio de la Vega que conducen hacia el Blvd. Independencia son vialidades que forman parte de la red de rutas de carga autorizadas de carácter permanente del Estudio Integral y Plan Regulatorio de Transporte de Carga establecido dentro de la Estrategia del PDUS.

Quinto) De la difusión de la acción urbana que se refiere en el antecedente DÉCIMO se advierte que en los expedientes de esta Dirección General no obra opinión respecto a la Modificación Menor al PDUS.

Sexto) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LAHOTDUECH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUECH y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2016, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General considera **FACTIBLE** el cambio de clave de intensidad de uso a **IPP-0.5: Industria en Parque pluvial** de un predio ubicado en la intersección de la Av. Lote Bravo y la Av. Leonardo Solís Barraza identificado como lote 10 del Lote Bravo de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 56,871.18 m², siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes:

 **Ciudad
JUÁREZ**
Gobierno Municipal 2021-2024
**DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ**

Primero) Cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás **normatividad o restricciones que establece el PDUS para la zonificación otorgada.**

Segundo) Deberá respetar la Estrategia Vial establecida en el PDUS.

Tercero) Los vehículos de carga deberán circular por las vialidades que forman parte de las rutas de carga autorizadas de carácter permanente establecida en el Plan Regulatorio de Transporte de Carga.

Cuarto) Deberá de solucionar los accesos al predio así como la incorporación a las vialidades colindantes implementando las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los peatones así como la del tráfico vehicular.

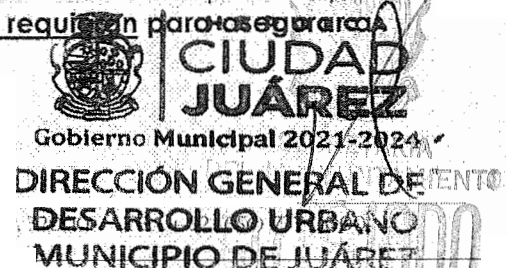
Quinto) Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento ó para realizar maniobras, por lo que deberá de proveer la superficie requerida dentro del predio con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.

Sexto) Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUECH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables, considerando los lineamientos establecidos en la normatividad vigente para la accesibilidad universal.

Séptimo) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).

Octavo) Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales así como las medidas de mitigación pluvial necesarias, tomando en cuenta las recomendaciones emitidas en el **Estudio Hidrológico e Hidráulico en la Zona Norte y Sur de la cuenca de El Barreal en Cd. Juárez, Chih.**, en virtud de las características del suelo y de la localización del predio dentro de la cuenca hidrológica.

Noveno) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el PSMAP, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas **obras de captación e infiltración pluvial que se requieren para asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación:**



- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

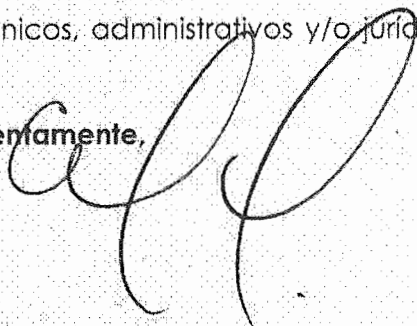
Décimo) El presente Dictamen Técnico **no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura** (líneas de C.F.E., J.M.A.S., gasoducto y otros).

Undécimo) Asimismo el desarrollo del predio deberá considerar adicional a las especificaciones del presente Dictamen Técnico, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUCH, PDUS, PSMAP, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.

Duodécimo) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Atentamente,



Lic. Claudia Verónica Morales Medina
Directora General de Desarrollo Urbano



**HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ**

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 048/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número veintinueve, de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós, mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de la persona moral denominada Consorcio Promotor de Inversiones y Desarrollos, S.A. DE C.V., consistente en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio con una zonificación **SE-1: Servicios y Equipamiento** a una zonificación **H-40: Habitacional 40 viv/ha**, ubicado en calle Pedro Meneses Hoyos, identificado como Fracción D-1 A de esa ciudad, con una superficie de **31,464.49** metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

--- EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

--- Que en la sesión ordinaria número veintinueve, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

ASUNTO CINCO, NUMERAL DOS.- Autorizar un cambio de zonificación secundaria, de un predio ubicado en calle Pedro Meneses Hoyos, con superficie de 31,464.49 m², a solicitud de Consorcio Promotor de Inversiones y Desarrollos S. A. de C. V., derivado de lo anterior, y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de la persona moral denominada Consorcio Promotor de Inversiones y Desarrollos S.A. de C.V., quien acredita la propiedad del predio que se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua, bajo los siguientes datos:

I. Predio con sup. de 35,959.203 m², Inscripción: 91 Folio: 91, Libro: 6889 de la Sección I.

Consistente en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio con una zonificación **SE-1: Servicios y Equipamiento** a una zonificación **H-40: Habitacional 40 viv/ha**, ubicado en calle Pedro Meneses Hoyos identificado como Fracción D-1 A de esta ciudad que cuenta con una superficie de **31,464.49 m²**.

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

----- DOY FE. -----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

OFICIO: DGDU/DCP/APDU/3089/2022

EXPEDIENTE: 38/22

ASUNTO: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

Cd. Juárez, Chih. a 14 de noviembre de 2022

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel
Secretario de la Presidencia Municipal
y del H. Ayuntamiento

Presente.-

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2016 (PDUS) presentada ante esta Dirección General que consiste en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio con una zonificación **SE-1: Servicios y Equipamiento** a una zonificación **H-40: Habitacional 40 viv/ha**, ubicado en calle Pedro Meneses Hoyos identificado como Fracción D-1, A de esta ciudad que cuenta con una superficie de 31,464.49 m². (Ver figura 1)

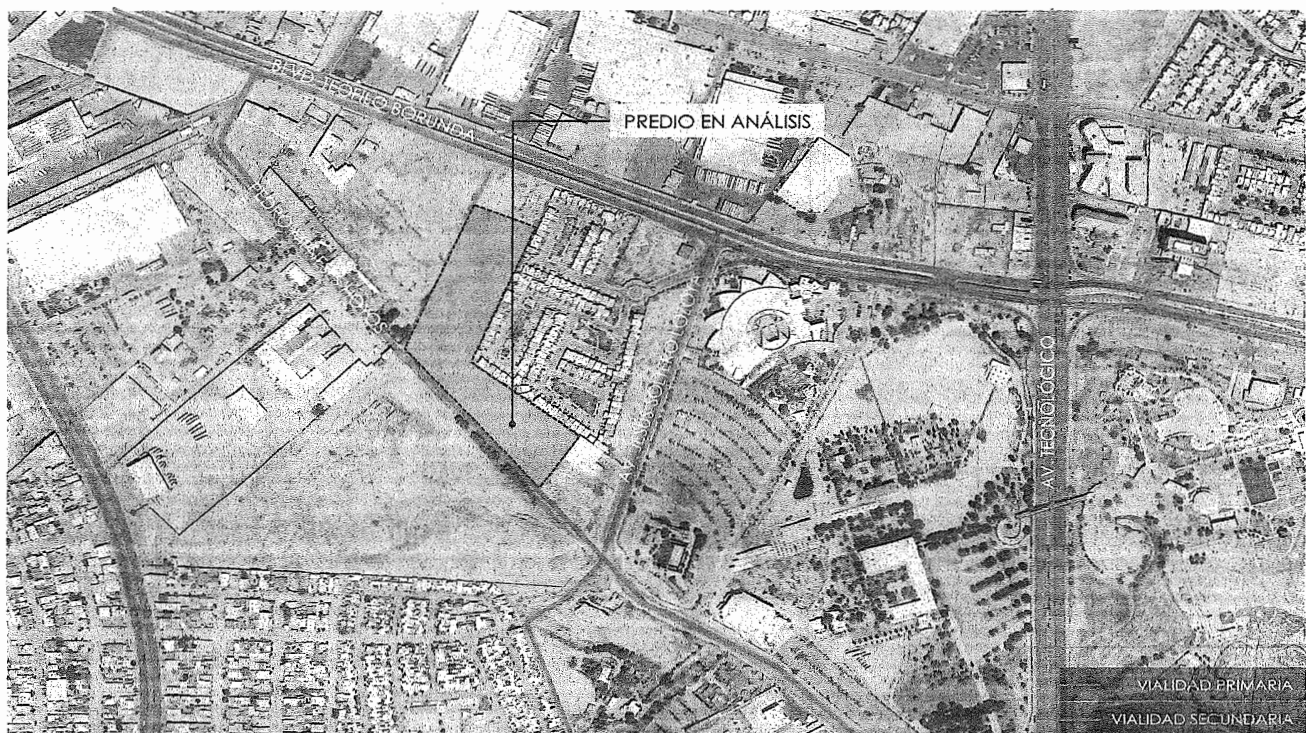


Figura 1. Ubicación del predio. Imagen cortesía de Google Earth 2022

SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJADO

ANTECEDENTES:

Primero) La solicitud es promovida por el Consorcio Promotor de Inversiones y Desarrollos, S.A. de C.V.

Segundo) El predio forma parte de un lote el cual se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

I. Predio con sup. de 35,959.203 m², Inscripción: 91 Folio: 91, Libro: 6889 de la Sección I.

Tercero) El Capítulo IV de la Normatividad del PDUS indica que el predio se ubica dentro de la Zona de Densificación Prioritaria en la **Subzona con Potencial de Densificación Secundaria (ZPD-2).**

Cuarto) La Carta Urbana del PDUS establece que el predio se encuentra dentro de la zonificación secundaria **SE-1: Servicios y Equipamiento.** (Ver figura 2)

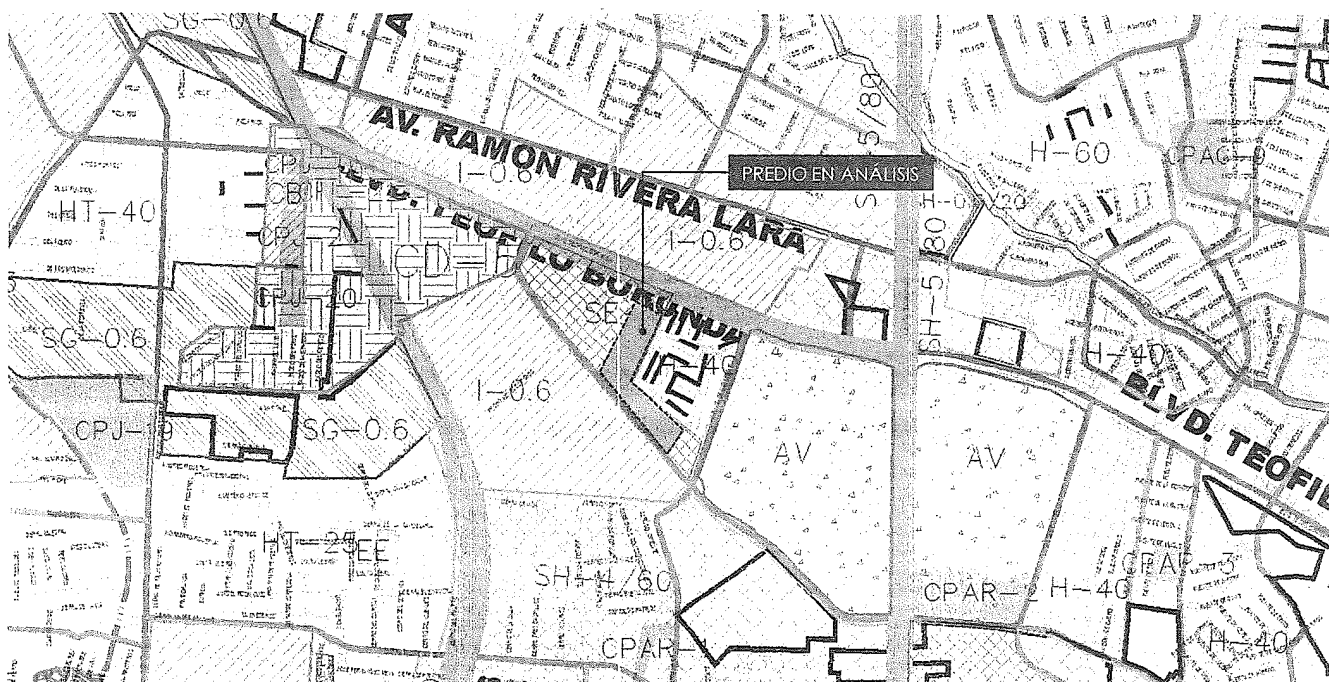


Figura 2. Carta Urbana, PDUS 2016.

Quinto) La Estrategia Vial del PDUS establece que el predio colinda con las siguientes vialidades: (Ver figura 3)

SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJADO

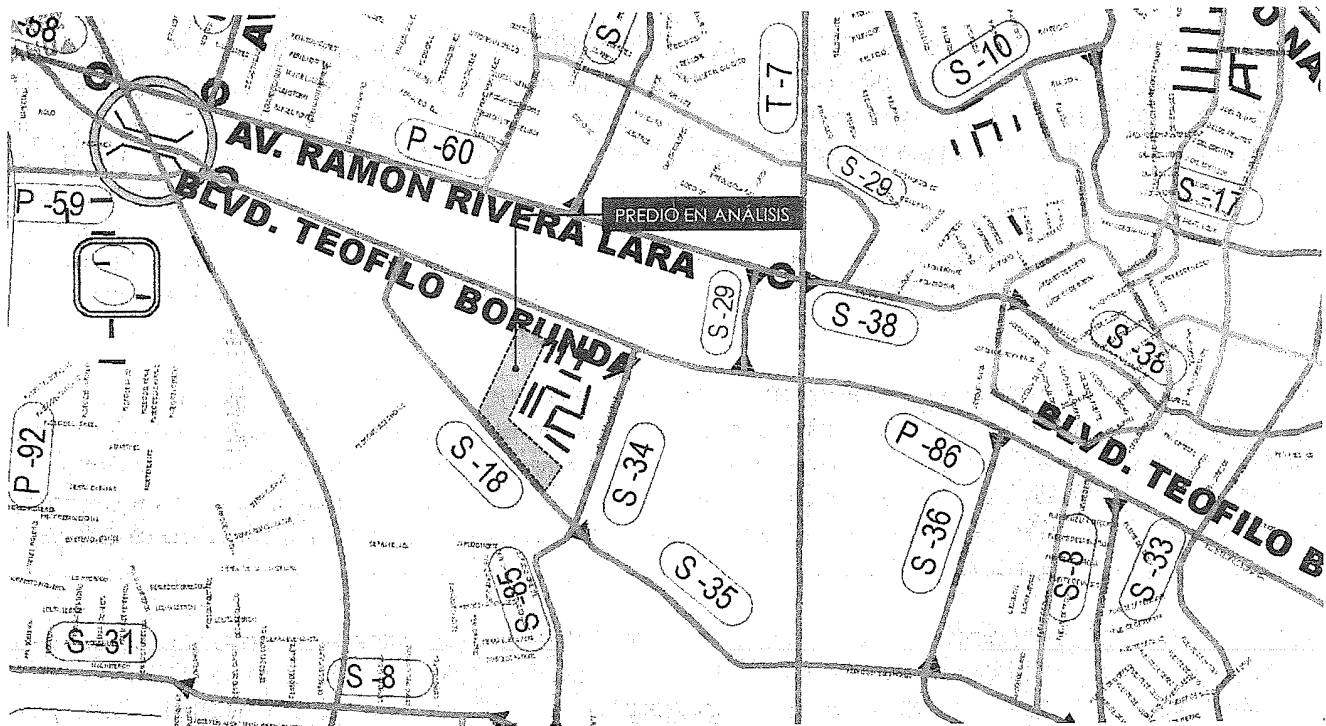


Figura 3. Estrategia Vial, PDUS 2016.

a) **Calle Pedro Meneses Hoyos**, vialidad de **jerarquía secundaria**, identificada con la etiqueta **S-18** a la cual le corresponde una sección total de 13.00 metros distribuidos en un arroyo vehicular de 10.00 metros y banquetas de 1.50 metros en ambos lados.

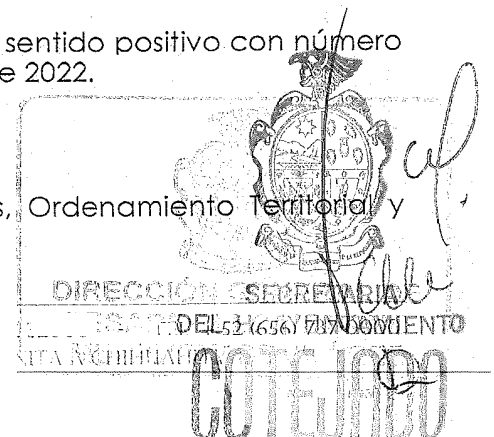
Sexto) El Instituto Municipal de Investigación y Planeación emitió el oficio número PYP/184/2022 de fecha 29 de agosto de 2022 mediante el cual ha dictaminado en sentido **positivo** esta propuesta de Modificación Menor al PDUS.

Séptimo) El 03 de octubre de 2022 se colocó un letrero en el predio con información referente a la solicitud de Modificación Menor al Plan con el objetivo de llevar a cabo la difusión de la acción urbana propuesta.

Octavo) Se cuenta con la Constancia de Anuencia Vecinal en sentido positivo con número de oficio DGDU/DADU/JS-2450/2022 de fecha 09 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDOS:

Primero) El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y



Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUECH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

Segundo) El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las Modificaciones Menores al plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que esta modificación menor al PDUS va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 29; *Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de Medio Impacto Urbano**.

Tercero) La Normatividad del PDUS indica que la **ZPD-2** es una zona que se encuentra muy cercana a la red de rutas troncales y su cobertura de influencia, cuenta con la cobertura de infraestructura, condiciones optimas de accesibilidad por distintos modos; áreas servidas por equipamiento publico y privado; así como densidades medias de vivienda de todos los niveles socioeconómicos. Estas zonas presentan condiciones con niveles medios y altos de aptitud para la densificación.

Cuarto) La zonificación secundaria **SE** indica una concentración particular de usos de servicios y equipamiento situados en corredores urbanos que contempla también usos habitacionales. A lo anterior, el PDUS sitúa los corredores urbanos en las vialidades de jerarquía primaria y acceso controlado, cabe destacar que el predio cuenta solo con un frente a una vialidad de jerarquía secundaria.

Quinto) Asimismo, la zonificación secundaria de Servicios y Equipamiento considera giros particulares industriales y de servicios que pudieran impactar de manera negativa a las zonas habitacionales que se encuentran en el contexto inmediato del predio en análisis.

Sexto) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LAHOTDUECH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

SECRETARIA
DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJADO

RESOLUTIVOS:

Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUECH y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2016, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General considera **FACTIBLE** el cambio de zonificación secundaria a **H-40: Habitacional 40 viv/ha** del predio ubicado en calle Pedro Meneses Hoyos identificado como Fracción D-1 A de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 31,464.49 m², siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes:

Primero) Deberá cumplir con la **normatividad que establece el PDUS para la zonificación secundaria otorgada.**

Segundo) Para el desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.

Tercero) Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento ó para realizar maniobras, por lo que deberá de proveer la superficie requerida dentro del predio con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.

Cuarto) Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUCH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables, considerando los lineamientos establecidos en la normatividad vigente para la accesibilidad universal.

Quinto) Deberá respetar la estructura vial establecida en el PDUS.

Sexto) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).

Séptimo) Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales, así como las soluciones necesarias.

Octavo) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación**.



a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.

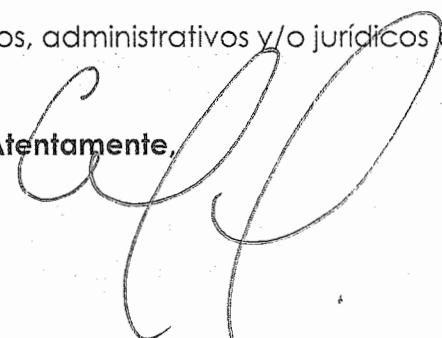
b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.

c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

Noveno) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Atentamente,


Lic. Claudia Verónica Morales Medina
Directora General de Desarrollo Urbano

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 049/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número veintinueve, de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós, mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de la persona moral denominada Prologis Agua fría 2, S. de R.L. de C.V., consistente en **prescindir de un tramo de vialidad de jerarquía secundaria** (identificada como Cañón del Cobre) que atraviesa un predio ubicado en la Av. Miguel de la Madrid número 1111 del Centro Industrial Juárez de esa ciudad, con una superficie de **145,768.04** metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

--- EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

--- Que en la sesión ordinaria número veintinueve, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

ASUNTO CINCO, NUMERAL UNO.- Autorizar prescindir de un tramo de vialidad de jerarquía secundaria, que atraviesa un predio ubicado en la Av. Miguel de la Madrid, del Centro Industrial Juárez, con superficie de 145,768.04 m², a solicitud de Prologis Agua Fría 2, S. de R.L. de C.V., derivado de lo anterior, y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de la persona moral denominada Prologis Agua fría 2, S. de R.L. de C.V. quien acredita la propiedad del predio con clave catastral 717-014-313 que se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua, bajo los siguientes datos:

I. Predio con sup. de 145,768.04 m², Inscripción: 11 Libro: 6933, de la Sección Primera.

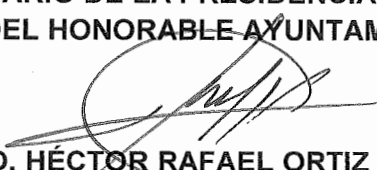
Consistente en **prescindir de un tramo de vialidad de jerarquía secundaria** (identificada como Cañón del Cobre) que atraviesa un predio ubicado en la Av. Miguel de la Madrid número 1111 del Centro Industrial Juárez de esta ciudad, que cuenta con una superficie de **145,768.04 m²**.

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

----- DOY FE. -----

**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**


MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

OFICIO: DGDU/DCP/APDU/3087/2022

EXPEDIENTE: 08/22

REFERENCIA: MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

Cd. Juárez, Chih. a 14 de noviembre de 2022

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel
Secretario de la Presidencia Municipal
y H. Ayuntamiento

Presente.-

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2016 (PDUS) presentada ante esta Dirección General que consiste en **prescindir de un tramo de vialidad de jerarquía secundaria** que atraviesa en sentido nor poniente – sur oriente un predio ubicado en la Av. Miguel de la Madrid número 1111 del Centro Industrial Juárez de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 145,768.04 m². (Ver figura 1)

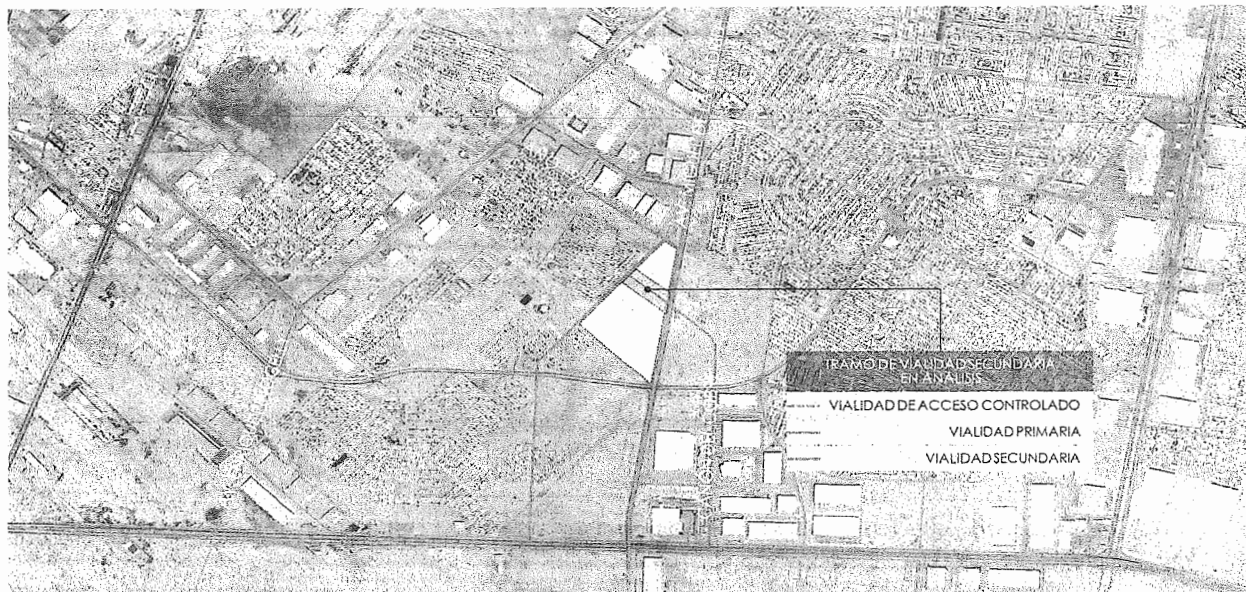


Figura 1. Ubicación del predio. Google Earth 2022.

ANTECEDENTES:

Primero) La solicitud es promovida por la persona moral denominada Prologis Agua fría 2, S. de R.L. de C.V. quien acredita la propiedad del predio con clave catastral 717-014-313

Segundo) El predio se conforma de un polígono que se encuentra inscrita debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua con los siguientes datos:

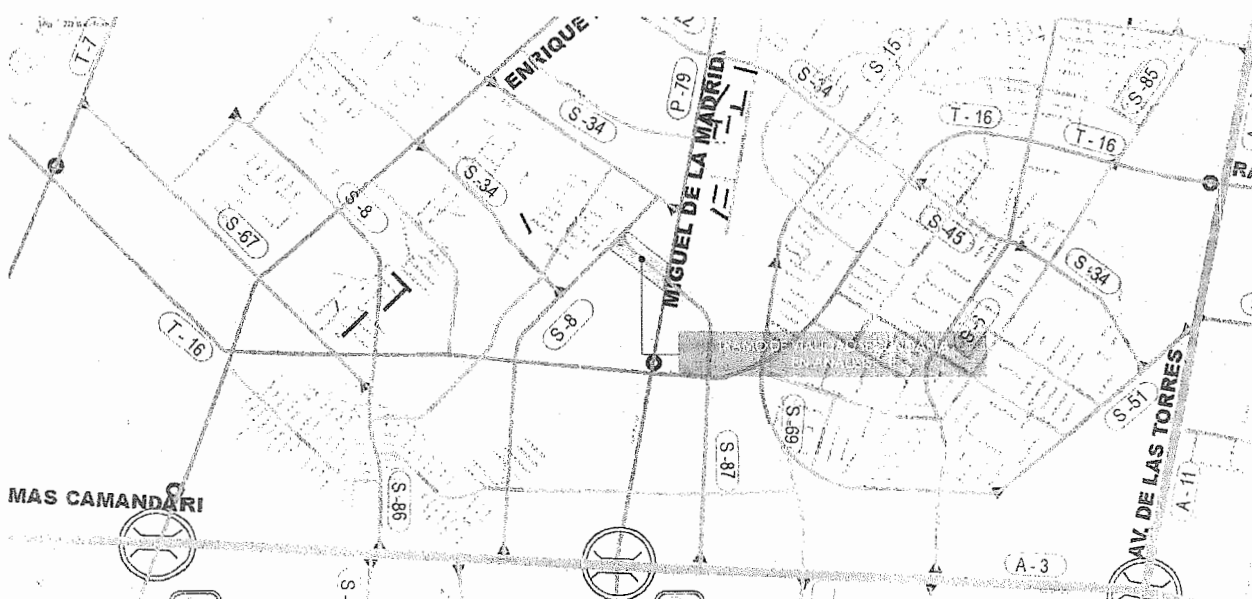


I. Predio con sup. de 145,768.04 m². Inscripción: 11 Libro: 6933, de la Sección Primera.

Tercero) El Capítulo IV de la Normatividad del PDUS indica que el predio se ubica dentro de la Zona de Densificación Prioritaria en la **Subzona con Potencial de Densificación Terciaria** (ZPD-3).

Cuarto) La Carta Urbana del PDUS establece que el predio se encuentra dentro de la zonificación secundaria **I-0.4: Industrial**.

Quinto) La Estrategia Vial del PDUS establece que el predio colinda con las siguientes vialidades: (Ver figura 2)



etiqueta **S-34**, a la cual le corresponde una sección total de 23.00 metros distribuidos en un camellón de 4.00 metros, dos arroyos vehiculares de 7.00 metros y banquetas de 2.50 metros en ambos lados.

- d) **Vialidad de jerarquía secundaria**, identificada con la etiqueta **S-8**, a la cual le corresponde una sección total de 18.00 metros distribuidos en un arroyo vehicular de 13.00 metros y banquetas de 2.50 metros en ambos lados.

Sexto) El PDUS establece que la zonificación secundaria **Industrial** se refiere a la localización de industrias aisladas o con mezcla con usos de servicios que deberán contar con acceso a una vialidad apta para tráfico pesado, garantizando la eliminación de posibles impactos negativos en propiedades y/o habitantes vecinos.

Séptimo) El Estudio Integral y Plan Regulatorio de Transporte de Carga del Capítulo III de la Estrategia del PDUS indica que la Av. Miguel de la Madrid y el Blvd. Manuel Talamás Camandari son vialidades que forman parte de las rutas de carga autorizadas de carácter permanente.

Octavo) El Plan Sectorial de Manejo de Agua Pluvial establece que el predio se ubica en la Cuenca El Barreal la cual se caracteriza por ser una cuenca cerrada de tipo endorreica que drena la zona sur este de la Sierra de Juárez con un tipo de suelo que no permite la infiltración de manera natural, por lo que es necesario construir obras de infiltración eficientes.

Noveno) El predio se ubica dentro del Estudio Hidrológico e Hidráulico en la Zona Norte y Sur de la Cuenca de El Barreal en Ciudad Juárez Chihuahua realizado por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que tiene por objetivo dar a conocer las condiciones hidrológicas de la Cuenca El Barreal así como establecer las obras de control hidráulico requeridas para esa zona.

Décimo) El Instituto Municipal de Investigación y Planeación emitió el oficio número PYP/120/2022 de fecha 15 de junio de 2022 mediante el cual dictamina en **sentido positivo** la propuesta de Modificación Menor al PDUS.

Undécimo) Asimismo, con el fin de llevar a cabo la difusión de esta acción urbana el día 04 de abril de 2022 se colocó un letrero en el predio con contenido informativo referente a la solicitud de Modificación Menor al PDUS.

CONSIDERANDOS:

Primero) El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUECH) establece que las acciones de desarrollo urbano del H. Ayuntamiento Municipal de Ciudad Juárez deben ser:



Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

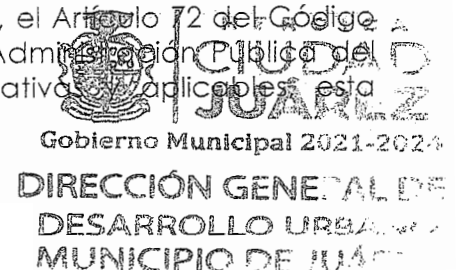
Segundo) El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las Modificaciones Menores al PDUS, dicho proceso se deriva del impacto urbano que dicha modificación menor va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 29; *Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, Medio Impacto Urbano**.

Tercero) En cuanto a movilidad, el predio en mención se encuentra en una ubicación que cuenta con la dosificación óptima de infraestructura para el paso de vehículos de carga pesada debido a que la Av. Miguel de la Madrid y el Blvd. Manuel Talamás Camandari son vialidades que forman parte de la red de rutas de carga autorizadas de carácter permanente del Estudio Integral y Plan regulatorio de Transporte de Carga establecido dentro de la Estrategia del PDUS.

Cuarto) Respecto a la modificación vial que consiste en prescindir de un tramo de la vialidad de jerarquía secundaria en el tramo comprendido entre la proyección de la vialidad de jerarquía secundaria con la etiqueta S-8 que colinda al poniente del predio en análisis y la Av. Miguel de la Madrid, esta modificación preserva la conexión vial y peatonal de la vialidad secundaria en análisis entre la Av. Miguel de la Madrid y el Blvd. Independencia.

Quinto) De la difusión de la acción urbana que se refiere en el antecedente UNDÉCIMO se advierte que en los expedientes de esta Dirección General no obra opinión respecto a la Modificación Menor al PDUS.

Sexto) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LAHOTDUECH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativos y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:



RESOLUTIVOS:

Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUECH y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2016, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y considerandos, esta Dirección General determina **FACTIBLE prescindir de un tramo de vialidad de jerarquía secundaria** comprendido entre el límite poniente del predio en análisis y la Av. Miguel de la Madrid que atraviesa el predio en sentido nor poniente – sur oriente ubicado en la Av. Miguel de la Madrid número 1111 del Centro Industrial Juárez de esta ciudad, siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes:

Primero) Deberá retribuir a la ciudad el valor urbanizado de la superficie total del tramo de vialidad prescindido cuyo valor y términos se establecerán en un convenio administrativo que celebrarán por una parte el particular que promueve esta Modificación Menor al PDUS y el H. Ayuntamiento de Ciudad Juárez.

Segundo) Deberá respetar la Estrategia Vial establecida en el PDUS que no es objeto de esta Modificación Menor al PDUS.

Tercero) Los vehículos de carga deberán circular por las vialidades que formen parte de las rutas de carga autorizadas de carácter permanente establecida en el Plan Regulatorio de Transporte de Carga.

Cuarto) Deberá de solucionar los accesos al predio así como la incorporación a las vialidades colindantes implementando las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los peatones así como la del tráfico vehicular.

Quinto) Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento ó para realizar maniobras, **por lo que deberá de proveer la superficie requerida dentro del predio** con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.

Sexto) Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales así como las medidas de mitigación pluvial necesarias, tomando en cuenta las recomendaciones emitidas en el **Estudio Hidrológico e Hidráulico en la Zona Norte y Sur de la cuenca de El Barreal en Cd. Juárez, Chih.**, en virtud de las características del suelo y de la localización del predio dentro de la cuenca hidrológica.

Séptimo) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el PSMAP, en lo correspondiente a diseño de obras de captación y/o de aquellas **obras de captación e infiltración pluvial que se requieran para asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación:**


DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ
COAHUILA DE ZARAGOZA

a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.

b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.

c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

Octavo) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).

Noveno) Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUECH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, lineamientos para la accesibilidad universal, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.

Décimo) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Atentamente,

Lic. Claudia Verónica Morales Medina
Directora General de Desarrollo Urbano



HEROICA
CIUDAD DE
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2017-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 050/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número treinta, de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintidós, mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de Luis Balderrama Neder, Edissa Flores Estrada, Laura Cecilia Pomar Barraza y Efrén Domínguez González, consistente en un **cambio de zonificación secundaria** de las zonificaciones **SG-0.5: Servicios Generales** y **CPJ-8: Captación Pluvial de la cuenca Jarudo** a una zonificación **SG-0.5: Servicios Generales** de un predio ubicado en el Blvd. Oscar Flores identificado como Fracción B del Lote 1-A/2 de la colonia Puente Alto, a 926.97 metros de la intersección con la calle Barranco Azul de esa ciudad, con una superficie de **21,275.00** metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

--- EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

- - - Que en la sesión ordinaria número treinta, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del catorce de diciembre del año dos mil veintidós, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

ASUNTO CUATRO, NUMERAL SEIS.- Autorizar un cambio de zonificación secundaria, de un predio ubicado en el Blvd. Oscar Flores a 926.97 metros de la intersección con la calle Barranco Azul, con superficie de 21,275.00 m², a solicitud de los ciudadanos Luis Balderrama Neder, Edissa Flores Estrada, Laura Cecilia Pomar Barraza y Efrén Domínguez González, derivado de lo anterior, y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de los ciudadanos Luis Balderrama Neder, Edissa Flores Estrada, Laura Cecilia Pomar Barraza y Efrén Domínguez González quienes acreditan la propiedad del predio con clave catastral 245-002-010, el predio se conforma de un polígono que se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua, bajo los siguientes datos:

I. Predio con sup. de 21,275.00 m², Inscripción: 42, Libro: 6927 de la Sección I.

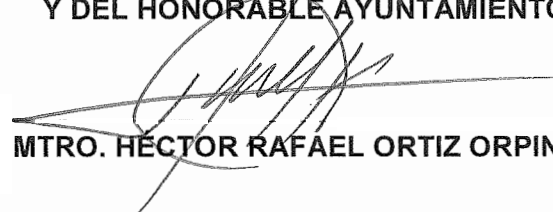
Consiste en un **cambio de zonificación secundaria** de las zonificaciones **SG-0.5: Servicios Generales** y **CPJ-8: Captación Pluvial de la cuenca Jarudo** a una zonificación **SG-0.5: Servicios Generales** de un predio ubicado en el Blvd. Oscar Flores identificado como Fracción B del Lote 1-A/2 de la colonia Puente Alto, a 926.97 metros de la intersección con la calle Barranco Azul de esta ciudad, que cuenta con una superficie de **21,275.00 m²**.

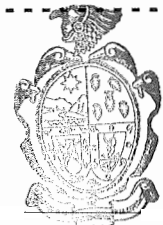
SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

----- DOY FE. -----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO


MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

OFICIO: DGDU/DCP/APDU/4162/2022

EXPEDIENTE: 40.22

ASUNTO: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

Cd. Juárez, Chih. a 06 de diciembre de 2022

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel
Secretario de la Presidencia Municipal
y H. Ayuntamiento

Presente.-

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2016 (PDUS) presentada ante esta Dirección General que consiste en un **cambio de zonificación secundaria** de las zonificaciones **SG-0.5: Servicios Generales** y **CPJ-8: Captación Pluvial de la cuenca Jarudo** a una zonificación **SG-0.5: Servicios Generales** de un predio ubicado en el Blvd. Oscar Flores identificado como Fracción B del Lote 1-A/2 de la colonia Puente Alto a 926.97 metros de la intersección con la calle Barrancó Azul de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 21,275.00 m². (Ver figura 1)



Figura 1: Ubicación del predio. Imagen cortesía de Google Earth 2022.

ANTECEDENTES:

Primero) La solicitud es promovida por los ciudadanos Luis Balderas, Néstor Busta Flores Estrada, Laura Cecilia Pomar Barraza y Efrén Domínguez González, quienes son propietarios de la propiedad del predio con clave catastral 245-002-010.



Segundo) El predio se conforma de un polígono que se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

I. Predio con sup. de 21,275.00 m², Inscripción: 42, Libro: 6927 de la Sección I.

Tercero) El Capítulo IV de la Normatividad del PDUS indica que el predio se ubica dentro de la Zona de Densificación Prioritaria en la **Subzona con Potencial de Densificación Terciaria (ZPD-3)**.

Cuarto) La Carta Urbana del PDUS establece que el predio se encuentra dentro de las zonificaciones secundarias **SG-0.5: Servicios Generales** y **CPJ-8: Captación Pluvial de la cuenca Jarudo**. (Ver figura 2)

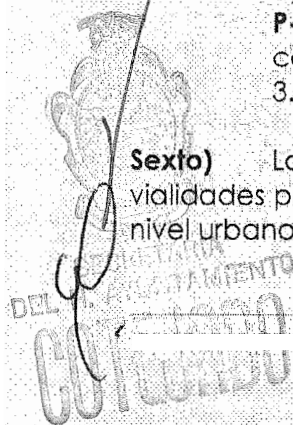


Figura 2. Carta Urbana, PDUS 2016.

Quinto) La Estrategia Vial del PDUS establece que el predio colinda con las siguientes vialidades:

a) **Blvd. Oscar Flores**, vialidad de jerarquía **primaria**, identificada con la etiqueta **P-66**, a la cual le corresponde una sección total de 33.00 m, distribuidos en un camellón de 5.00 metros, dos arroyos vehiculares de 10.50 metros y banquetas de 3.50 metros en ambos lados.

Sexto) La zonificación secundaria **SG: Servicios Generales** operará y funcionará sobre vialidades principales y comprende usos industriales de bajo riesgo y servicios comerciales de nivel urbano o regional.



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ

Séptimo) El Capítulo II de la Estrategia del PDUS contiene el **Plan Regulatorio de Transporte de Carga** el cual indica que el Blvd. Oscar Flores forma parte de las rutas de carga autorizadas de carácter permanente.

Octavo) El **Plan Sectorial de Manejo de Agua Pluvial** establece que el predio se encuentra en la Cuenca III – El Jarudo en la sub cuenca Z III.4.1 fuera de una zona con posible riesgo de inundación.

Noveno) El 03 de septiembre de 2022 se colocó un letrero informativo en el predio en análisis con el objetivo de llevar a cabo la difusión de la acción urbana propuesta.

Décimo) Se cuenta con la Constancia de Anuencia Vecinal con número de oficio DGDU/DADU/JS-2155/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022 en sentido **positivo**.

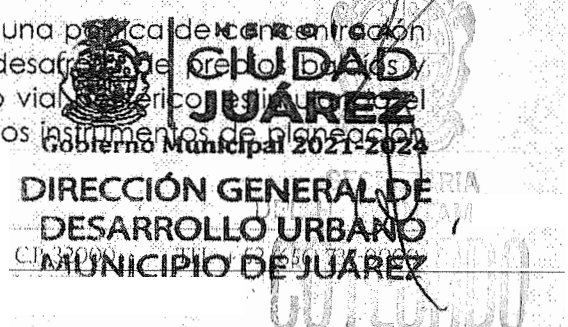
Undécimo) El Instituto Municipal de Investigación y Planeación emitió el oficio número PYP/203/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022 mediante el cual determinó **factible** la propuesta de Modificación Menor al PDUS.

CONSIDERANDOS:

Primero) El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUECH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

Segundo) El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las Modificaciones Menores al plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que esta acción urbana va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 29; *Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de Medio Impacto Urbano**.

Tercero) En congruencia con el PDUS 2016 donde establece una política de **concentración y densificación**, en la cual se promueve la ocupación y el desarrollo de predios urbanos subutilizados con el objetivo de crecer hacia dentro del anillo vial, **desarrollando** el desarrollo por medio de las políticas urbanas establecidas en los instrumentos de planeación vigente.



Cuarto) La Normatividad el PDUS indica que la **ZPD-3** es una zona caracterizada por contar con los niveles mas bajos de consolidación urbana al interior de la ZDP. Asimismo, son las superficies que cuentan con cierto déficit de equipamiento y la presencia de terrenos baldíos, sin embargo, debido a la cobertura total de servicios básicos y a su cercanía con las áreas más consolidadas tienen un potencial de desarrollo importante y de ocupación de los vacíos intraurbanos.

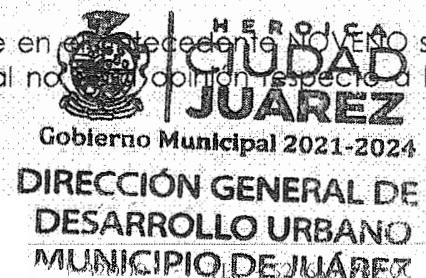
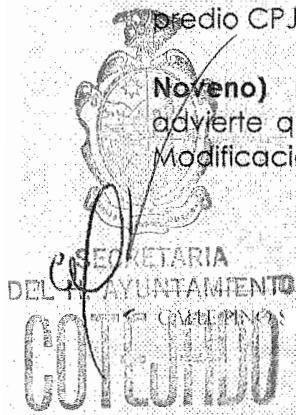
Quinto) Esta unificación de zonificación secundaria (a Servicios Generales) tiene el objetivo de desarrollar en el predio un centro de distribución de productos lácteos que de acuerdo a la tabla de compatibilidades del PDUS se considera como un giro particular de almacenes que es **congruente con el entorno urbano**, debido a que el predio colinda hacia el norte y poniente con usos industriales y hacia el oriente con un giro similar al propuesto que corresponde al centro de distribución S-Mart.

Sexto) En cuanto a movilidad, el predio en mención se encuentra en una ubicación que cuenta con la dosificación óptima de infraestructura para el paso de vehículos de carga pesada debido a que el Blvd. Oscar Flores es una vialidad de jerarquía primaria que forma parte de la red de rutas de carga autorizadas de carácter permanente del Estudio Integral y Plan regulatorio de Transporte de Carga establecido dentro de la Estrategia del PDUS.

Séptimo) La fracción del predio objeto de asignación de la zonificación secundaria de SG tiene una superficie aproximada de 7,162.68 m², cabe destacar que el resto del predio ya cuenta con dicha zonificación.

Octavo) La fracción del predio en análisis forma parte del polígono denominado CPJ-8 que se localiza en la Cuenca III – El Jarudo y colinda con el arroyo Jarudo que es el principal escurrimiento de esta cuenca. Por su parte, el Atlas de Riesgos Naturales y Riesgos Antropogénicos establece que la superficie total del polígono CPJ-8 tiene un destino de volumen de captación de 380,000.00 m³, sin embargo, en el año 2018 el Instituto Municipal de Investigación y Planeación realizó el proyecto ejecutivo de la **presa de regulación El Jarudo** ubicada dentro de esta misma cuenca y sobre el cauce principal del Arroyo Jarudo aguas arriba del CPJ-8, cuya ubicación es estratégica para controlar los escurrimientos del arroyo antes de que ingresen a la zona urbana y mitigar las inundaciones provocadas por el mismo, por lo que dicha presa de regulación es una obra prioritaria de mayor relevancia que el predio CPJ-8 dentro de esta zona y que la fracción en análisis del mismo.

Noveno) De la difusión de la acción urbana que se refiere en el antecedente **NOVENO** se advierte que en los expedientes de esta Dirección General no se tiene opinión respecto a la Modificación Menor al PDUS.



Décimo) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LAHOTDUECH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUECH y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2016, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General considera **FACTIBLE** la Modificación Menor al PDUS propuesta consistente en un cambio de zonificación secundaria a **SG-0.5: Servicios Generales**, siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes:

Primero) Deberá cumplir con la **normatividad que establece el PDUS para la zonificación secundaria otorgada.**

Segundo) Para el desarrollo del predio deberá presentar el estudio hidrológico correspondiente.

Tercero) Los movimientos de vehículos de carga deberán llevarse a cabo por la vialidad de jerarquía primaria identificada como Blvd. Oscar Flores.

Cuarto) Para el desarrollo del predio o cualquier acción urbana se deberá de considerar el impacto generado a los usos colindantes existentes y así evitar inconvenientes a las zonas consolidadas.

Quinto) Deberá de solucionar los accesos al predio implementando las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los peatones así como la del tráfico vehicular.

Sexto) Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento o para realizar maniobras, por lo que deberá de proveer la superficie requerida dentro del predio con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.

Séptimo) Deberá respetar la estructura vial establecida en el PDUS.

Octavo) Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en el Código Municipal 2021-2023.



Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.

Noveno) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).

Décimo) Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales así como las soluciones necesarias tomando en cuenta las recomendaciones emitidas en el la normatividad urbana aplicable en virtud de las características del suelo.

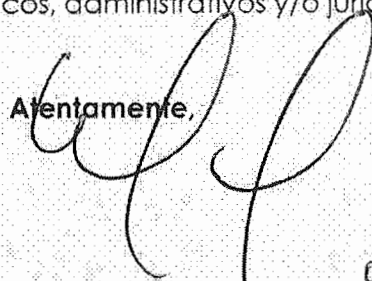
Undécimo) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación:**

- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

Duodécimo) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Atentamente,



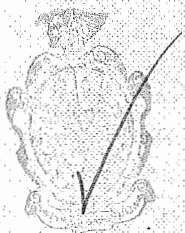
Lic. Claudia Verónica Morales Medina
Directora General de Desarrollo Urbano



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ



SECRETARÍA
C.c.p. archivo lcvmm

DEL AYUNTAMIENTO
COTILLADO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 053/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, en sesión celebrada el día ocho de marzo del presente año, mediante el cual se aprobó la reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

- - - EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. - - - - -

CERTIFICO:

- - - Que en la sesión ordinaria número treinta y seis, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del ocho de marzo del año dos mil veintitrés, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: - - - - -

ASUNTO CUATRO, NUMERAL CUATRO.- Aprobar una reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con relación a la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, derivado de lo anterior mediante votación nominal y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua para quedar redactada en los siguientes términos:

Artículo 42.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Secretaría de Seguridad Pública Municipal contara con las siguientes coordinaciones generales y direcciones de área:

- I. Coordinación General de Policía;
 - a) Dirección Operativa;
 - b) Dirección de Investigación Preventiva, Análisis y Criminología;**
 - c) Dirección de Policía Especial;
 - d) Dirección Especializada en Violencia Familiar y de Genero;**
- II. ...
- III. Dirección de Academia;
- IV. Dirección de Prevención Social;
- V. Dirección Administrativa, y
- VI. Dirección de Asuntos Jurídicos.

Artículo 44.- Son atribuciones de la Dirección de Investigación Preventiva, Análisis y Criminología:

...

Artículo 45 BIS.- Son atribuciones de la Dirección Especializada en Violencia Familiar y de Género:

- I. Organizar, planear, dirigir y evaluar las acciones para prevenir y atender las distintas modalidades de violencia contra las mujeres en el ámbito de competencia de la Secretaría de Seguridad Pública;**
- II. Instrumentar las campañas de sensibilización, denuncia y conocimientos para combatir las distintas modalidades de violencia contra las mujeres;**
- III. Asesorar a las áreas encargadas de los sistemas estadísticos de la Secretaría a fin de que los registros sean desagregados por género, edad y pertenencia étnica;**
- IV. Impulsar acciones para la capacitación y profesionalización en temas de género, derechos humanos, comunicación incluyente, igualdad sustantiva, no discriminación, prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia género, entre el personal de la dependencia o institución;**
- V. Instrumentar estrategias y metodologías para transversalizar la perspectiva de igualdad de género en la dependencia o entidad que representa;**
- VI. Impulsar la cultura institucional para la igualdad laboral entre mujeres y hombres y coadyuvar en la elaboración del Programa correspondiente;**
- VII. Instrumentar estrategias y metodologías para transversalizar la perspectiva de igualdad de género y los estándares de derechos humanos en el ámbito de su competencia, así como en la propia dependencia;**
- VIII. Analizar situaciones de riesgo de manera rápida y efectiva para presentar opciones específicas y seguras a las acciones que se requieran.**
- IX. Prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos a través de disposiciones y acciones concretas para prevenir la violencia familiar y de género.**
- X. Ejercer la autoridad con la energía necesaria y con respeto, protegiendo los derechos humanos y la dignidad de las personas, bajo un enfoque de género evitando la re victimización;**
- XI. Detener en términos constitucionales y legales a las personas que hayan cometido delitos o infracciones administrativas en flagrancia, cuidando los derechos de las personas y la perspectiva de género;**

XII. Evaluar permanentemente las acciones y desempeño de los mandos operativos bajo su adscripción;

XIII. Coordinarse con las dependencias municipales, estatales o federales para los efectos de instrumentar programas de prevención del delito;

XIV. Orientar y canalizar hacia organismos e instituciones correspondientes, a las víctimas de situaciones de violencia familiar y de género, para que reciban los servicios legales, protección y alojamiento.

XV. Tomar medidas urgentes en víctimas con lesiones físicas, efectos psicológicos traumáticos y que se encuentren en riesgo de acciones repetitivas de violencia.

XVI. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables, el Secretario y el Pleno del Gabinete de Seguridad Pública Municipal.

Artículo 49 SEXIES.- Son atribuciones de la Dirección del Centro de Recuperación Cívica Total:

- I. Coordinar al personal que integra el Centro de Recuperación Cívica Total;**
- II. ...**
- III. Dirigir y evaluar el funcionamiento de las áreas que integran el Centro de Recuperación Cívica Total;**
- IV. ...**
- V. Conocer y resolver los problemas que surjan con motivo de las funciones del Centro de Recuperación Cívica Total;**
- VI. ...**
- VII. ...**
- VIII. ...**
- IX. ...**
- X. Reportar e informar de los avances, logros y las necesidades del Centro de Recuperación Cívica Total a la Coordinación General de Seguridad Vial;**
- XI. Autorizar el ingreso y egreso al Centro de Recuperación Cívica Total de los infractores...**
- XII. ...**
- XIII. ...**
- XIV. ...**

SEGUNDO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que remitan al Ejecutivo del Estado el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

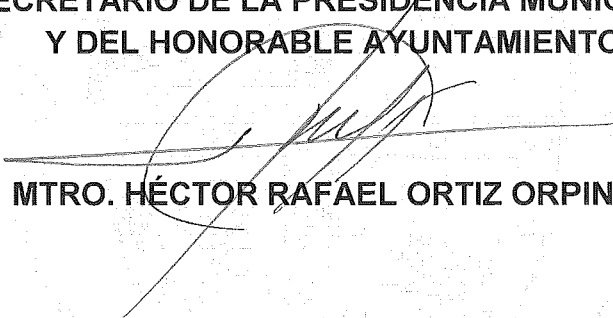
TRANSITORIO:

UNICO.- La presente Reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

----- DOY FE. -----

**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**


MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 20
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-024-2023

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como Acuerdo Delegatorio de las Facultades del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas relativas a la Presidencia del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, y a los programas y proyectos de inversión a su cargo, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 13, de fecha 15 de febrero de 2023, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-024-2023	Recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2023-22K044D1-A-11934, de fecha 03 de Marzo del 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	PAVIMENTACIÓN EN 12 KM CON CONCRETO ASFÁLTICO A BASE DE 2 CAPAS DE RIEGO DE SELLO 3A DEL CAMINO DE MATAMOROS A SANTA ROSALÍA EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, CHIHUAHUA, EN TRAMOS AISLADOS	11 DE ABRIL DE 2023 A LAS 13:00 HRS. <u>PUNTO DE REUNIÓN:</u> en el Km 382+750 carretera Durango - Parral E.C. Camino a Santa Rosalía. en el Km 382+750 carretera Durango - Parral E.C. Camino a Santa Rosalía. Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (614) 195-1909	12 DE ABRIL DE 2023 A LAS 12:30 HRS. <u>LUGAR:</u> Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fracc. La Herradura en esta Ciudad y/o al correo electrónico: jj.mancha@chihuahua.gob.mx y ccop@chihuahua.gob.mx	13 DE ABRIL DE 2023 A LAS 12:30 HRS. <u>LUGAR:</u> Sala de Juntas (Segundo Piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad.	24 DE ABRIL DE 2023 A LAS 10:00 HRS. <u>LUGAR:</u> Sala de Juntas (Segundo Piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **30% (Treinta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley y al artículo 98 del Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-024-2023	\$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-024-2023	1505	Terracerías en vialidades y caminos
	1509	Drenaje en vialidades, caminos y ferrocarriles
	1601	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, como costo de participación, equivalente a **\$2,011.37 (dos mil once pesos 37/100 M.N.)**, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.
- a) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, **a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.**
- b) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 01 de abril de 2023.


M.I. JORGE IGNACIO CHANEZ PEÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 21
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-031-2023

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como Acuerdo Delegatorio de las Facultades del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas relativas a la Presidencia del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, y a los programas y proyectos de inversión a su cargo, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 13, de fecha 15 de febrero de 2023, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-031-2023	Recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2023-22K044D1-A-11895, de fecha 01 de Marzo del 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	PAVIMENTACIÓN CON CARPETA DE RIEGO DE SELLO DE CAMINO RURAL COL. VIRGINIAS - EJ. PANCHO VILLA MUNICIPIO DE JANOS, CHIHUAHUA	11 DE ABRIL DE 2023 A LAS 13:00 HRS. <u>PUNTO DE REUNIÓN:</u> en el Km 13+000 de la Carretera Janos - Agua Prieta en el Km 13+000 de la Carretera Janos - Agua Prieta Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (614) 104-9368	12 DE ABRIL DE 2023 A LAS 13:00 HRS. <u>LUGAR:</u> Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fracc. La Herradura en esta Ciudad y/o al correo electrónico: jj.mancha@chihuahua.gob.mx y ccop@chihuahua.gob.mx	13 DE ABRIL DE 2023 A LAS 13:00 HRS. <u>LUGAR:</u> Sala de Juntas (Segundo Piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad.	24 DE ABRIL DE 2023 A LAS 11:00 HRS. <u>LUGAR:</u> Sala de Juntas (Segundo Piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **30% (Treinta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley y al artículo 98 del Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-031-2023	\$2,500,000.00 (Dos millones, quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-031-2023	1505	Terracerías en vialidades y caminos
	1509	Drenaje en vialidades, caminos y ferrocarriles
	1601	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, como costo de participación, equivalente a **\$2,011.37 (dos mil once pesos 37/100 M.N.)**, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.
- a) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico **ccop@chihuahua.gob.mx**, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, **a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.**
- b) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 01 de abril de 2023.


M.I JORGE IGNACIO CHANEZ PEÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 22
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-033-2023

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como Acuerdo Delegatorio de las Facultades del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas relativas a la Presidencia del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, y a los programas y proyectos de inversión a su cargo, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 13, de fecha 15 de febrero de 2023, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-033-2023	Recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura Vial Urbana, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2023-22K064D1-A-11897, de fecha 01 de Marzo del 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 4 DE OCTUBRE ENTRE LA CALLE 13A Y CALLE 17A EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GÓMEZ FARIÁS, CHIHUAHUA	11 DE ABRIL DE 2023 A LAS 12:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: en la intersección de las Calles 4 de Octubre y Calle 15a, en Gómez Farías, Chih. en la intersección de las Calles 4 de Octubre y Calle 15a, en Gómez Farías, Chih. Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (614) 154-4655	12 DE ABRIL DE 2023 A LAS 13:30 HRS. LUGAR: Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fracc. La Herradura en esta Ciudad y/o al correo electrónico: jj.mancha@chihuahua.gob.mx y ccop@chihuahua.gob.mx	13 DE ABRIL DE 2023 A LAS 13:30 HRS. LUGAR: Sala de Juntas (Segundo Piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad.	24 DE ABRIL DE 2023 A LAS 12:00 HRS. LUGAR: Sala de Juntas (Segundo Piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **30% (Treinta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley y al artículo 98 del Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-033-2023	\$1,200,000.00 (Un millón, doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-033-2023	1505	Terracerías en vialidades y caminos
	1509	Drenaje en vialidades, caminos y ferrocarriles
	1602	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, como costo de participación, equivalente a **\$2,011.37 (dos mil once pesos 37/100 M.N.)**, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.
- a) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico **ccop@chihuahua.gob.mx**, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, **a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.**
- b) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 01 de abril de 2023.

M.I JORGE IGNACIO CHANEZ PEÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 23
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-035-2023

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como Acuerdo Delegatorio de las Facultades del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas relativas a la Presidencia del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, y a los programas y proyectos de inversión a su cargo, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 13, de fecha 15 de febrero de 2023, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-035-2023	Recursos provenientes del Programa para el mejoramiento de la Infraestructura Pública Administrativa Estatal, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2023-22K063D1-A-11890, de fecha 01 de Marzo del 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	REMEDIACIÓN DE LA TIENDA DE ARTE POPULAR, CHIHUAHUA, CHIH.	11 DE ABRIL DE 2023 A LAS 10:00 HRS. <u>PUNTO DE REUNIÓN:</u> el punto de reunión será en Av. Venustiano Carranza y Av. Niños Héroes No. 1101, Col. Centro, en Chihuahua, Chih. Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (614) 183-5864	12 DE ABRIL DE 2023 A LAS 14:00 HRS. <u>LUGAR:</u> Departamento de Proyectos, Calle Joaquín Terrazas No. 300, Col. Santa Rosa, Chihuahua, Chih., correo electrónico: scop.proyectos.cuu@gmail.com y ccop@chihuahua.gob.mx	13 DE ABRIL DE 2023 A LAS 14:00 HRS. <u>LUGAR:</u> Sala de Juntas (Segundo Piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad.	24 DE ABRIL DE 2023 A LAS 13:00 HRS. <u>LUGAR:</u> Sala de Juntas (Segundo Piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **40% (Cuarenta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley y al artículo 98 del Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-035-2023	\$2,150,000.00 (Dos millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-035-2023	1300	Edificación

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, como costo de participación, equivalente a **\$2,011.37 (dos mil once pesos 37/100 M.N.)**, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.
- a) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico **ccop@chihuahua.gob.mx**, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, **a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones**.
- b) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 01 de abril de 2023.


M.I JORGE IGNACIO CHANEZ PEÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO



SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

ING. MAURO PARADA MUÑOZ, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN XI Y 32 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 3, 6, 10 FRACCIÓN I Y 65 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 2, 5 FRACCIÓN I, 9 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL; Y

CONSIDERANDO

Con fecha 18 de marzo de 2023, fue publicado en la edición número 22 del Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo 3/2023 mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, en el Estado de Chihuahua, para el ejercicio Fiscal 2023.

En el citado acuerdo se determinan las disposiciones específicas a las cuales se sujeta el referido Programa Presupuestario con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, no discrecional, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al mismo, cuyo objetivo general es que las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua aumenten su productividad, para que mejoren su condición socioeconómica; mediante el apoyo a sus operaciones, la distribución y comercialización de su producción, motivando la inversión, promoviendo la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas, así como el fomento de sus actividades.

En este sentido, las Reglas de Operación definen la manera de operar el Programa con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la ejecución de los componentes y modalidades de apoyo y/o subsidio contenidas en las mismas, razón por la cual deben ser suficientemente claras y concisas, señalando de manera específica los requisitos indispensables, características de los apoyos condiciones, criterios, alcances y medios o formas para obtenerlos para garantizar el acceso de las personas a los apoyos y/o subsidios incluidos en dicho cuerpo normativo, por lo que se hace necesaria la modificación del articulado en lo conducente.

Con base en lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 8/2023

PRIMERO: Se **modifica** el párrafo segundo del **inciso d)** y el inciso **e)** de la **fracción I**, se ordenan en sucesión alfabética los **incisos** del **d)** al **h)** modificándose el ahora inciso **g)** y **h)** de la **fracción II**, el **inciso f)** de la **fracción III**, el **inciso g)** de la **fracción IV**, todos del **artículo 11**; los **numerales 1 y 2** del **inciso a)**; el **numeral 2** del **inciso f)**; el **numeral 12** del **apartado B)** del **inciso i)** todos del **artículo 13**; el **inciso f)** y se ordena en sucesión alfabética el **inciso h)** de la **fracción I** del **artículo 39** y se **deroga** el **numeral 1** del **inciso e)** del artículo 12 de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario denominado “Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura” en el Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2023, expedidas mediante el Acuerdo 3/2023, publicado en la edición número 22 del Periódico Oficial del Estado de fecha 18 de marzo de 2023, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 11. ...

I. ...

a) al c) ...

d) ...

Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia. En el caso de proyectos pecuarios podrá presentarse el documento relativo a la Unidad de Producción Pecuaria "UPP", con un máximo de **24** meses de antigüedad considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.

e) Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. **Dicho documento será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la Notificación del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.**

...

a) al d) ...

II. ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) Identificación oficial vigente con fotografía y CURP de la persona que se ostente como representante legal;

e) Comprobante de domicilio de la Persona Moral cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud;

f) Constancia de propiedad o posesión del predio al que se destinará el apoyo (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, contrato de compra-venta, recibo de pago del impuesto predial). Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia.

g) En caso de proyectos pecuarios podrá presentarse el documento relativo a la Unidad de Producción Pecuaria "UPP", con un máximo de 24 meses de antigüedad considerando la fecha de presentación de la solicitud.

h) Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la Notificación del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.

III. ...

a) al e) ...

f) Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad a nombre del representante designado por el grupo de trabajo respectivo. Dicho documento será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la Notificación del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.

IV. ...

a) al f) ...

g) Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la Notificación del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.

V. ...

...

a) al c) ...

...

...

Artículo 13. ...

a) ...

1. Certificado de Salud **del semental que incluya prueba de fertilidad, y pruebas negativas de perfil abortivo o en sustitución de estas últimas, certificado de vacunación para perfil abortivo (Leptospirosis, Neospora, Diarrea Viral Bovina, Rinotraqueitis Infecciosa bovina)** (elaborado por un Médico Veterinario Zootecnista). (90 días de vigencia).

2. Pruebas de Tb y Br vigentes **del semental**.

3. ...

b) ...

1. Prueba de **hato de Tuberculosis Bovina con 4 (cuatro) años de vigencia y 1 (un) año para zona buffer**.

2. al 5. ...

6. Constancia y/o certificado de hato libre de Tb y Br vigente **del semental**.

7. **Pruebas negativas de perfil abortivo o Certificado de vacunación para perfil abortivo emitidos por un Médico Veterinario Zootecnista (Leptospirosis, Neospora, diarrea viral bovina, Rinotraqueitis infecciosa bovina).** (90 días de vigencia).

8. Edad de **14** a 30 meses.

9. ...

10. ...

e) ...

1. **Se deroga.**

2. **Prueba de hato de Tuberculosis Bovina con 1 (un) año de vigencia para bovinos leche y zona buffer y 4 (cuatro) años de vigencia para bovinos carne.**

3. al 6. ...

f) En los componentes C01 y C02, en sus modalidades apoyos para infraestructura y equipamiento, la persona solicitante deberá acompañar cotización por escrito expedida por un proveedor autorizado. **Solo se apoyará para la adquisición de infraestructura y equipamiento nuevo.**

g) ...

1. al 3. ...

• ...

• ...

• ...

• ...

• ...

• ...

• ...

h)...

1. al 2. ...

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

i) ...

A. ...

1. al 17. ...

B. ...

...

1. al 11. ...

12. **Sistema Producto beneficiario.**

13. al 17. ...

C. ...

1. al 17. ...

...

Artículo 39. El otorgamiento de los apoyos y/o subsidios se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento:

**Apoyos Directos:
COMPONENTES C01, C02 y C03:**

a) al j) ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...

Apoyos a través de Organizaciones de Personas Productoras y/o Municipios

I. ...

a) al e) ...

f) **Emisión de Cédula de Dictamen Técnico ANEXO E.**

g) ...

h) Suscripción del Acta Finiquito ANEXO H entre la Organización de Personas Productoras y/o Municipio y la Instancia Ejecutora una vez cumplimentadas las acciones previstas en el convenio respectivo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 30 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE



ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER DÍAS INHÁBILES DEL AÑO 2023 DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; RESPECTO A LAS SUBSECRETARÍAS, DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, COORDINACIONES Y DEMÁS ÓRGANOS ADSCRITOS A ESTA SECRETARÍA, QUE ACTÚEN COMO COORDINADAS EN MATERIA FISCAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA**

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 42, párrafo primero, fracción I, 43, 116, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, y 93, párrafo primero, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, párrafos primero y segundo, fracción VII, 2 párrafo primero, fracción I, 24, párrafo primero, fracción II, 26, párrafo primero, fracciones I, IX, X y XXXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 56, de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus Trabajadores; 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; 12, párrafos primero y segundo, y 13, del Código Fiscal de la Federación; Cláusula Primera, del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua el 1º de noviembre de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979 y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 19 de diciembre de 1979; Cláusula Cuarta, párrafo cuarto, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua con fecha 06 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 15 de agosto de 2015; modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, del 08 de julio de 2020; 1, 4, 7, 8, párrafo primero, fracciones I, IX, X y XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, modificado por Acuerdo No. 155/2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 07 de octubre de 2017; y modificado por Acuerdo No. 124/2021 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 25 de septiembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

- I. Que los artículos 2, párrafo primero, fracción I, y 24, párrafo primero, fracción II, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua contará como parte de la administración pública centralizada, con la Secretaría de Hacienda;

- II. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 26, párrafo primero, fracciones I, IX, X y XXXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, es competente para atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y en general, ejercer las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales, incluyendo las derivadas de los convenios fiscales y financieros celebrados con el Gobierno Federal y los municipios; así como para llevar el control de vacaciones del personal en apoyo de las dependencias del Poder Ejecutivo.
- III. Que de conformidad a los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Chihuahua, en fecha 06 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015, y en Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 15 de agosto de 2015; modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, del 08 de julio de 2020; existe una colaboración entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua, para el ejercicio de las funciones de administración de las contribuciones y accesorios ahí señalados, incluso sobre diversas actividades coordinadas relativas a la vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales, y sobre la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, entre otras acciones que permiten mejorar la presencia fiscal y la eficacia recaudatoria entre ambos niveles de gobierno.
- IV. Que mediante la Regla 2.1.6. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en fecha 27 de diciembre de 2022, el Gobierno Federal por conducto del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, señaló que, para los efectos del artículo 12, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, son días inhábiles para el Servicio de Administración Tributaria los siguientes:
 - 6 y 7 de abril de 2023.
 - 2 de noviembre de 2023.

De igual forma la referida regla menciona que las autoridades Estatales y Municipales que actúen como coordinadas en materia fiscal en términos de los artículos 13 y 14 de la Ley Federal de Coordinación Fiscal, podrán considerar los días inhábiles señalados por esa regla, siempre que los den a conocer con ese carácter en su órgano o medio de difusión oficial, de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas que las rigen.

Con sustento en las anteriores consideraciones y con el propósito de eficientar las funciones de esta Secretaría de Hacienda, procedo a emitir el siguiente

ACUERDO:

Para efectos de los artículos 13 y 14 de Ley de Coordinación Fiscal, en relación con el artículo 12, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, se estará a lo siguiente:

PRIMERO: Se establece como días inhábiles correspondientes al año 2023, además de los señalados por el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, en los que se no se computarán plazos y términos legales en los actos, trámites y procedimientos que se sustancian ante las Subsecretarías, Direcciones, Departamentos, Unidades Administrativas, Coordinaciones y demás órganos adscritos a esta Secretaría, que actúen como coordinadas en materia fiscal en términos de los artículos 13 y 14 de ley de coordinación fiscal, los siguientes:

- 6 y 7 de abril de 2023.
- 2 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: Se señala que lo previsto en el resolutivo PRIMERO, es sin perjuicio del personal que cubra guardias y que es necesario para la operación y continuidad en el ejercicio de las facultades de acuerdo a lo previsto en los artículos 13, del Código Fiscal de la Federación, y 18, de la Ley Aduanera.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ROSALES, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL CP. MARCIAL ROMUALDO MÁRQUEZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. FRANCISCO ALBERTO MARTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL CP. SERGIO REYES ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, Y LA C. CATALINA FIERRO NATIVIDAD, EN SU CARÁCTER DE REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, MISMOS A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES IDENTIFICARÁ CONJUNTAMENTE COMO “EL MUNICIPIO”; Y POR OTRA PARTE, EL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO “EL PODER EJECUTIVO”; ASIMISMO, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE HARÁ REFERENCIA A AMBAS PARTES CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”; Y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Decreto No. LXV/EXLEY/0883/2018 XVIII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en el ejemplar número 94, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciocho, el H. Congreso del Estado de Chihuahua, expidió la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, teniendo entre sus objetivos específicos el impulsar la coordinación y colaboración administrativa del Estado y sus Municipios en material fiscal, así como promover acciones coordinadas para mejorar los niveles de desempeño fiscal del Estado y los Municipios; para este efecto el artículo 44, de dicho dispositivo normativo prevé la celebración de Convenios de Coordinación y Colaboración Administrativa entre Estado y Municipios para la coordinación de ingresos.

2. Que el Ayuntamiento del Municipio de Rosales, Chihuahua goza de libre administración de su hacienda, la cual se formará con los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, y de otros ingresos establecidos a su favor, y en forma especial con los ingresos obtenidos de aprovechamientos que la ley determine, inclusive al adquirir estos el carácter de crédito fiscal; conforme a los artículos 132, de la Constitución Política del Estado; 126, del Código Municipal del Estado de Chihuahua; 54, primer párrafo, fracción I, de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Rosales; así como 32 y 39, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

3. Que la recaudación y administración de los ingresos municipales queda a cargo de la persona titular de la Presidencia Municipal por conducto de la Tesorería Municipal, en términos del artículo 123, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

4. Que mediante los convenios de coordinación se puede concertar que los recursos municipales, provenientes por concepto de multas administrativas no fiscales en materia de vialidad y tránsito, sean total o parcialmente administrados por el estado, concertando a su vez que la infraestructura que el estado tiene implementada en materia vehicular pueda aprovecharse para incluir en su gestión y cruces de información, la recaudación, y en su caso, el cobro coactivo de este tipo de ingresos municipales, e inclusive la facultad de reducción parcial de los mismos.

Este tipo de convenios contribuye a que las haciendas públicas municipales obtengan mayores ingresos, ya que, al transferir las facultades originarias municipales a la autoridad fiscal de la administración pública estatal, se facilita al contribuyente el pago de sus obligaciones, pues los niveles de cobertura y accesibilidad de la estructura del Gobierno Estatal facilita el cumplimiento de obligaciones que a la postre incrementen los ingresos tributarios.

5. Que además, a través de la administración convenida de la facultad de recaudar los ingresos municipales antes referidos y de ejercer en su caso, el cobro coactivo, junto con las contribuciones vehiculares estatales, y con la implementación de beneficios como la reducción parcial tendiente a alentar al contribuyente al cumplimiento de sus cargas tributarias, se configura la hipótesis de procedencia consistente en los convenios en materia administrativa, en términos de los artículos 44 y 45, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios; 126, del Código Municipal del Estado de Chihuahua; 54, primer párrafo, fracción I, de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Rosales; 3, 32, 39, y 171, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

DECLARACIONES

I. "EL MUNICIPIO" declara que:

1. Es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, que forma parte del Estado de Chihuahua, siendo en lo específico parte de la base de su división territorial, de su organización política y administrativa, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8 y 11, primer párrafo, fracción LV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

2. La actividad del Gobierno Municipal, se regirá también, por los convenios que celebren con el Gobierno del Estado, según lo dispuesto por el artículo 2, primer párrafo, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

3. El CP. Marcial Romualdo Márquez Gutiérrez acredita su carácter de Presidente Municipal de Rosales, Chihuahua, con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento de fecha de 10 de junio de 2021, emitida por el Instituto Estatal Electoral para el período comprendido del 10 de septiembre de 2021 al 09 de septiembre de 2024, así como el Acta de la Toma de Protesta de la sesión del H. Ayuntamiento de Rosales, Chihuahua, y cuenta con las facultades que le otorgan las fracciones XII, XVI y XXI, del primer párrafo, del artículo 29, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 132, penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

4. La Secretaría del Ayuntamiento, representada por el Lic. Francisco Alberto Marta interviene en el presente convenio acreditando su carácter con el nombramiento expedido a su favor el día 2 de mayo de 2022, por el CP. Marcial Romualdo Márquez Gutiérrez, Presidente Municipal.

5. El CP. Sergio Reyes Ortega, Tesorero Municipal actúa en esta celebración, acreditando su carácter con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2021, por el CP. Marcial Romualdo Márquez Gutiérrez, Presidente Municipal.

6. La C. Catalina Fierro Natividad, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, interviene acreditando su carácter con la constancia de Mayoría expedida a su favor por la Asamblea Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral, así como con el Acta del H. Ayuntamiento del Municipio de Rosales, en la que se hizo constar la Protesta de ley del H. Ayuntamiento para el Ejercicio 2021-2024.

7. Qué para los efectos del presente convenio, señala como domicilio en Palacio Municipal, ubicado en calle México y Juárez s/n, Colonia Centro, código postal 33120 de la ciudad de Rosales, Chihuahua; con Registro Federal de Contribuyentes MRO710801HQ9.

II. "EL PODER EJECUTIVO" DEL ESTADO, declara que:

1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular, en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42, primer párrafo, fracción I, y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2, 3, 30 y 31, primer párrafo, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

2. La actividad del Poder Ejecutivo se regirá también por los convenios que celebre el Poder Ejecutivo con las dependencias y entidades de los Municipios, conforme lo dispuesto en el artículo 1, segundo párrafo, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

3. La Secretaría de Hacienda, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo establecido por los artículos 2, primer párrafo, fracción I, y 24, primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

4. El Secretario de Hacienda, Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, acredita su carácter con el nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora

Constitucional del Estado de Chihuahua, inscrito bajo el número 249, a folio número 249, del libro Cinco, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, y Acta de Protesta correspondiente; interviniendo con base en lo dispuesto en los artículos 26, primer párrafo, fracciones III y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y 8, primer párrafo, fracciones III y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

5. Para efectos de este convenio, señala como domicilio legal el ubicado en el Edificio Héroes de la Reforma, 4º piso, sito en Avenida Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, Ciudad Chihuahua, Chihuahua, y como clave del Registro Federal de Contribuyentes, la siguiente: GEC981004RE5.

III. “LAS PARTES”, declaran conjuntamente que:

1. Se reconocen mutuamente el carácter que ostentan.

2. Celebran el presente convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que incluye los artículos previamente mencionados, así como los artículos 115, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, primer párrafo, fracciones III y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5, primer párrafo, fracciones III y VI, 7, 44, 45, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, y 5, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; 35, fracción II, 63, fracción II, 64, fracción XI, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

3. Se adhieren a las siguientes:

CLÁUSULAS

APARTADO I, EN MATERIA DE COORDINACIÓN

ÚNICA. El presente convenio tiene por objeto concertar que los recursos municipales provenientes por concepto de multas administrativas no fiscales en materia de vialidad y tránsito, sean total o parcialmente administrados por el estado, concertando a su vez que la infraestructura que el estado tiene implementada en materia vehicular pueda aprovecharse para incluir en su gestión y cruces de información, la recaudación, y en su caso, el cobro coactivo de dichos ingresos municipales, ejerciendo inclusive la facultad de reducción parcial de los mismos, en los términos que en el presente convenio más adelante se especifican y formalizan.

Ante la naturaleza de este instrumento, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44 y 45, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, se abarca, en lo conducente, en los términos del respectivo clausulado del apartado siguiente, en uso de la técnica jurídica aplicable y en obvio de duplicaciones innecesarias

APARTADO II, EN MATERIA DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto atribuirle al “**PODER EJECUTIVO**”, a través de la Secretaría de Hacienda, las facultades municipales de recaudación, de reducción parcial, y en su caso, de cobro coactivo, de los importes generados por los conceptos de multas o infracciones administrativas no fiscales en materia de vialidad y tránsito, que hayan sido impuestas por las autoridades municipales dentro de la circunscripción territorial del municipio, por infracciones cometidas a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, y demás disposiciones reglamentarias aplicables.

SEGUNDA. Para los efectos de la cláusula anterior, la Secretaría de Hacienda por conducto de las oficinas rentísticas estatales y demás medios autorizados, podrá recaudar el importe de los aprovechamientos derivados de multas o infracciones en materia de vialidad y tránsito municipal, esto, de manera conjunta o separada, con respecto a la recaudación de contribuciones vehiculares estatales.

Asimismo, el procedimiento de cobro coactivo o administrativo de ejecución municipal, que por este convenio se atribuye al “**PODER EJECUTIVO**”, se ejercerá por la Secretaría de Hacienda únicamente en los casos en que simultáneamente se implemente el procedimiento de cobro coactivo o administrativo de ejecución estatal.

De igual forma se atribuyen al “**PODER EJECUTIVO**”, a través de la Secretaría de Hacienda, el ejercicio de las facultades de reducción que en virtud de lo dispuesto en los artículos 13, primer párrafo, fracción VI, de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, le corresponde a la autoridad municipal, respecto de los

aprovechamientos derivados de multas o infracciones en materia de vialidad y tránsito municipal, así como accesorios y créditos fiscales derivados de los mismos, con las limitantes a que se refiere el siguiente párrafo.

Las facultades de reducción mencionadas en el párrafo que antecede, consistirán únicamente, en una disminución de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del concepto a pagar y, dichas facultades sólo se ejercerán cuando los conceptos antes referidos sean incluidos en los programas estatales tendientes a incrementar el ingreso, en el entendido de que en ningún caso formarán parte de los mencionados programas, las que se hayan originado por la comisión de infracciones clasificadas como graves en las disposiciones legales.

TERCERA. En los certificados de ingreso o de pago, deberá hacerse la especificación de los conceptos municipales que ampara, señalando expresamente el importe de los mismos.

CUARTA. El Municipio de Rosales, Chihuahua, deberá entregar diariamente un archivo magnético actualizado, que contenga las infracciones debidamente calificadas detallando, según corresponda, el número de placas, folio de la boleta de infracción, motivo, importe y demás datos requeridos por la Secretaría de Hacienda, los cuales se establecen en el Anexo 1 de este convenio, con el propósito de ser integrados correctamente al sistema del ingreso del estado; y en el caso de sistemas y registros cuyo acceso pueda realizarse en línea o de forma electrónica, la información habrá de ser proporcionada por medio de webservice, para lo cual se deberá cumplir con los requerimientos técnicos y datos que se disponen en el Anexo 2.

En este sentido las autoridades municipales permitirán el acceso a los sistemas automatizados de información o al espacio colaborativo donde se encuentre depositada, para lo cual se deberá salvaguardar su seguridad y confidencialidad.

Para efectos de esta cláusula, las partes establecen como áreas de enlace y responsables autorizados para recibir y remitir la información requerida, así como atender las cuestiones operativas que se generen, las siguientes:

Área Enlace	Responsable	Contacto
Departamento de Procesos Electrónicos de la Secretaría de Hacienda Estatal.	Gerardo Payan Fierro/responsable de carga e intercambio de datos/Webservice.	614-4293300 ext. 13737 Cel. 614-1278657.
	Hannani Ruiz Sarmiento/ responsable de carga e intercambio de datos/Webservice.	614-4293300 ext. 13344 Cel. 6141848433.
Departamento de Padrón y Control de Obligaciones de la Secretaría de Hacienda Estatal.	Ruth Liliana del Valle Fierro/ responsable de cuestiones operativas relativas a las infracciones.	614-4293300 ext. 13854.
Departamento de tesorería	Oficina de enlace tesorero Municipal	639-132-69-05
Área Operativa de Infracciones del Municipio.	Sandra Idalia Chavez	639-188-39-56

QUINTA. En caso de existir documento(s) retenido(s) al momento de imponer la sanción por la infracción cometida, serán entregados al infractor por el Municipio, presentando previamente el certificado de ingresos o de pago, emitido por la oficina rentística estatal, en el cual se reflejarán los conceptos e importes correspondientes.

SEXTA. En el supuesto de extravío de documentación retenida o daños causados a vehículos en custodia, el Municipio se hará cargo tanto económica como legalmente de las responsabilidades generadas por cualquiera de estos motivos.

SÉPTIMA. Le corresponderá al estado el 5% del monto de las sanciones impuestas por concepto de las infracciones municipales en materia de Vialidad y Tránsito, efectivamente recaudadas por el estado, en reciprocidad por los gastos administrativos generados por el proceso de recaudación, cobro, así como de entrega del restante 95% del recurso obtenido en este proceso.

OCTAVA. La Secretaría de Hacienda, deberá entregar mensualmente al Municipio, un informe detallado mediante medios magnéticos que contendrá la relación de los pagos realizados, así como la cantidad recaudada por dichos conceptos.

NOVENA. En el caso de que exista alguna observación con relación al importe de lo recaudado, el Municipio conjuntamente con la Secretaría de Hacienda, realizará la verificación respectiva, emitiendo para tal efecto un acta correspondiente.

**APARTADO III, DISPOSICIONES COMUNES A
LA COORDINACIÓN Y A LA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA**

DISPOSICIÓN PRIMERA. El presente convenio permanecerá vigente hasta el término de la presente administración estatal, iniciando dicha vigencia a partir del día de la suscripción del mismo.

Podrá darse por terminado en cualquier momento, de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** bastando para tales efectos, la comunicación correspondiente con cuando menos treinta días naturales de anticipación, debiendo publicarse dicha terminación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

DISPOSICIÓN SEGUNDA. Cualquier cambio, modificación y/o adenda al presente convenio, deberá hacerse constar por escrito y estar firmado por ambas **"PARTES"** de común acuerdo, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en el entendido de que cualquier disposición escrita a mano, así como cualquier tachadura o enmendadura a los presentes, no tendrá validez alguna.

DISPOSICIÓN TERCERA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32, primer párrafo, fracciones I y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, **"LAS PARTES"** están obligadas a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del presente instrumento, como sujetos obligados.

DISPOSICIÓN CUARTA. Sin perjuicio de las instancias que las disposiciones establecen para ventilar las inconformidades y/o controversias que surjan con motivo de la interpretación o aplicación del presente convenio; en virtud de que éstos constituyen actuaciones de buena fe, **"LAS PARTES"** harán su mejor esfuerzo para cumplir con sus obligaciones y resolver de manera amigable, las diferencias que pudieran surgir con motivo de dicha interpretación o aplicación.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su alcance y fuerza legal, suscriben el presente convenio al amparo de las siguientes respectivas firmas, correspondientes a cada una de las partes; en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 2 días del mes de enero del 2023.

POR "EL MUNICIPIO"

**CP. MARCIAL ROMUALDO
MÁRQUEZ GUTIÉRREZ**
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE ROSALES

LIC. FRANCISCO ALBERTO MARTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CP. SERGIO REYES ORTEGA
TESORERO MUNICIPAL

C. CATALINA FIERRO NATIVIDAD
REGIDOR PRESIDENTE DE LA

POR "EL PODER EJECUTIVO"

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

ANEXO 1
Campos mínimos requeridos para cargar infracciones

Campo	Descripción
NO_FOLIO	Folio de la infracción, del documento físico. Campo Numérico longitud de 11 caracteres.
TIPO_INFRACCION	Clave del Tipo de infracción, en base a el catálogo de tipo infracciones del SIP. Campo Numérico longitud de 2 caracteres.
SERIE_PRODUCCION	Serie de los Documentos en que se expide la infracción. Campo Alfanumérico de 1 carácter.
PLACA	Matrícula del vehículo que se infracciona. Campo Alfanumérico de 10 caracteres.
FECHA	Fecha en la que se infracciona el vehículo. Campo Date.
LOCALIDAD	Clave de la localidad en la que se levantó la infracción. Campo numérico de 3 caracteres.
MUNICIPIO	Clave del municipio en la que se levantó la infracción. Campo numérico de 3 caracteres.
CAPITULO	Clave del capítulo de la infracción que se levanta, en base a el catálogo de CAPITULOS del SIP Campo numérico de 2 posiciones.
MOTIVO	Clave del motivo de la infracción que se levanta, en base a el catálogo de MOTIVOS_INFRACCIONES del SIP Campo numérico de 2 posiciones.
CANTIDAD	Número de incidencias de la infracción. Campo numérico de 4 posiciones.
DOCUMENTO_RETENIDO	Clave del documento retenido, en caso de que se hayan retenido alguno. En base a el catálogo de TIPOS_DOC_RETENIDOS del SIP. Campo numérico de 4 posiciones.
IMPORTE	Total que se va a cobrar por la infracción. Campo numérico de 12 posiciones con 2 decimales.
OBSERVACIONES	Datos del color del vehículo, calle donde se infracciona, entre otros registrados.

ANEXO 2 Requerimientos Mínimos para Webservice (XML+JSON)

1. Consulta del adeudo:

- a. Dato de entrada:
 - i. número de placa.
- b. Datos de salida:
 - i. Placa.
 - ii. Identificador único del trámite.
 - iii. Municipio.
 - iv. Total General.
 - v. Dentro de un arreglo donde se detalle la siguiente información con las siguientes etiquetas:
 1. Folio.
 2. Serie.
 3. Tipo. Si es infracción de tránsito es 'INF', en caso de necesitar otro concepto favor de solicitarlo.
 4. Importe.
 - vi. Error. Datos controlados:
 1. 0 (cero) es igual a Proceso correcto con datos
 2. 1 (uno) No se encontró datos en sus bases de datos.
 3. 99 (noventa y nueve) otros errores no contemplados
 4. Entre el 2 y 98 se pueden identificar otros errores propios de cada municipio y nos pueden enviar el catálogo de errores
 - vii. Mensaje. Descripción del error.

2. Pago:

- a. Dato de entrada:
 - i. número de placa.
 - ii. Identificador único del trámite que se proporcionó en la consulta del adeudo.
 - iii. Numero de operación de caja del pago en Gobierno del Estado, ejemplo: 2022/12345678
 - iv. Fecha de pago. (DD-MM-YYYY)
 - v. Importe.
- b. Datos de salida:
 - i. Error. Datos controlados:
 1. 0 (cero) es igual a Proceso correcto con datos
 2. 1 (uno) No se encontró datos en sus bases de datos.
 3. 99 (noventa y nueve) otros errores no contemplados
 4. Entre el 2 y 98 se pueden identificar otros errores propios de cada municipio y nos pueden enviar el catálogo de errores
 - ii. Mensaje. Descripción del error.

3. Consulta del detalle de infracciones:

- a. Dato de entrada:
 - i. número de placa.
- b. Datos de salida:
 - i. Tipo. Si es infracción de tránsito es 'INF'.
 - ii. Folio.
 - iii. Serie.
 - iv. Detalle de la infracción:
 1. Detalle o concepto de la infracción (motivo).
 2. Infractor.
 3. Fecha. (DD-MM-YYYY).
 4. Importe
 5. Documentos retenidos.
 - v. Error. Datos controlados:
 1. 0 (cero) es igual a Proceso correcto con datos
 2. 1 (uno) No se encontró datos en sus bases de datos.
 3. 99 (noventa y nueve) otros errores no contemplados
 4. Entre el 2 y 98 se pueden identificar otros errores propios de cada municipio y nos pueden enviar el catálogo de errores
 - vi. Mensaje. Descripción del error.

Gobierno del Estado realizara un webservice de consulta de las placas, donde se envíe la placa anterior y se regrese la placa nueva.

1. Consulta de placa:

- a. Dato de entrada:
 - i. Número de placa.
- b. Datos de salida:
 - i. Número de placa actual.
 - ii. Error. Datos controlados:
 1. 0 (cero) es igual a Proceso correcto con datos
 2. 1 (uno) No se encontró ningún dato activo con la placa consultada.
 3. 99 (noventa y nueve) otros errores no contemplados
 4. Entre el 2 y 98 se pueden identificar otros errores propios de cada municipio y nos pueden enviar el catálogo de errores
 - iii. Mensaje. Descripción del error.
- c. Validaciones
 - i. Se revisará en nuestro padrón si se encuentra la placa consultada con una nueva placa activa. En caso de ser la misma placa se regresará el mismo dato.

Observación:

- Se establecerá tiempo de espera (delay) de respuesta a cada webservice, para que en caso de sobre pasarse de este tiempo pueda continuar con el proceso de cobro o consulta para no dejar en espera a los contribuyentes. El tiempo de espera recomendado es de 20 segundos.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-005/2023

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-005/2023, RELATIVO AL SERVICIO INTEGRAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-005/2023	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 4 DE ABRIL DE 2023.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 14 DE ABRIL DE 2023.	\$1,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

Servicio Integral de Osteosíntesis para unidades dependientes del Instituto Chihuahuense de Salud.	
Partida 1	Fijación de clavícula con placa gancho.
Partida 2	Fijación de clavícula con placa anatómica bloqueada.
Partida 3	Fijación húmero proximal con placa anatómica bloqueada.
Partida 4	Fijación húmero distal con placa anatómica bloqueada.
Partida 5	Enclavado centromedular de húmero.

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de las 48 partidas, se presentan en el anexo de propuesta técnica adjunto a las presentes bases.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2023.
- Copia simple de al menos una factura, pedido, orden de compra o de un contrato concluido a la fecha de presentación y apertura de propuestas, que ampare operaciones de la misma naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada. El inicio de la vigencia de los contratos deberá estar comprendida dentro de los 36 meses previos de la fecha de apertura de propuestas.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), al 31 de diciembre de 2021, debidamente firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar y descargar las bases de manera digital y gratuita en las direcciones electrónicas <http://www.chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> o bien de manera física los días y horas hábiles a partir de la publicación y hasta el día 13 de abril de 2023, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Los licitantes interesados en presentar proposición, deberán efectuar el pago del costo de participación de la presente licitación pública, mediante transferencia electrónica a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día 13 de abril de 2023, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO. El participante que resulte ganador, deberá prestar el servicio a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 29 DE MARZO DE 2023

LIC. JOSÉ RAÚL TERRAZAS GARCÍA

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007/2023

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a los artículos 40, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la convocatoria pública, la cual, de acuerdo a suficiencia presupuestal, dentro del Programa de Recurso Propio 2023, convoca al procedimiento de licitación pública presencial, de acuerdo a lo siguiente:

Licitación pública presencial:		LA-JCAS-011-2023	
PARTIDA	PASTILLAS DE HIPOCLORITO DE CALCIO Y SACOS DE SAL EN PELLETS	CANTIDAD	UNIDAD
UNO	PASTILLAS DE HIPOCLORITO DE CALCIO DE 3 PULGADAS AL 68% EN CUBETAS DE 22.7 KILOGRAMOS.	50	CUBETAS DE 22.7 KILOGRAMOS
DOS	SACOS DE SAL EN PELLETS GRADO ALIMENTICIO EN PRESENTACIÓN DE SACOS DE 25 KILOGRAMOS	700	SACOS DE 25 KILOGRAMOS
JUNTA DE ACLARACIONES		PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	
10 de abril del 2023 a las 11:00 horas; en el "Salón Memoria e Identidad Hídrica"		25 de abril del 2023 a las 12:00 horas; en el "Salón Memoria e Identidad Hídrica"	

MONTOS**A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

Las bases estarán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria hasta un **día hábil previo** al acto de apertura en el Área de Adquisiciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22046 y 22100, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, así como en los portales: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> <http://www.jcas.gob.mx>

El costo de participación es de \$ **1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N)** no reembolsables, debiendo cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja de la JCAS.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Los licitantes deberán cumplir cuando menos con los siguientes documentos:

1. Para la junta de aclaraciones: presentar escrito de interés y los requerimientos detallados en las bases.
2. Cubrir el costo de participación.
3. Para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas bastará presentar escrito en que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada;
4. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal al momento de la contratación o bien, de no contar con dicho registro, deberá acudir a las oficinas del Departamento Administrativo de la JCAS, para acreditar la personalidad del licitante.
5. Presentar declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley en materia.
6. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones y sus anexos será: **español**.

C. CONDICIONES DE PAGO Y PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Lugar y plazo: En el lugar y plazos señalados en las bases de la licitación de cada proceso licitatorio.
- Las condiciones de pago se encuentran descritas en las bases de la licitación; cada pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D. GENERALIDADES.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Al finalizar el acto de apertura de propuestas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la JCAS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE ABRIL DEL 2023

LIC. ALDO ALBERTO SANDOVAL FIGUEROA
PRESIDENTE COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.045-BIS-2023-JMAS-AD-RP-P CONVOCATORIA		
--	--	--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Adquisición de Zanjadora y Equipo de Succión, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 13:00 Horas, del día 13 de abril de 2023.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 13:00 Horas, del día 19 de abril del 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Zanjadora	pza	1
2	Equipo de Succión	pza	1

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2023.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **01 de abril de 2023** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

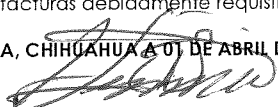
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 01 DE ABRIL DE 2023.


LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.048-2023-JMAS-AD-RP-P
CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Adquisición de insumos para perforación de pozos profundos, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 13 de abril de 2023.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 19 de abril del 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	hule para pistón de bomba de lodo diámetro exterior 5 1/2", diámetro interior 3", grueso 2", (maquina # 4)	pza	60
2	hule para pistón de bomba de lodo diámetro exterior 7 1/2", diámetro interior 3", grueso 2 1/4" (maquina # 8)	pza	60
3	hule para vástago de bomba de lodo diámetro exterior 3 1/8" diámetro interior 1 3/4", grueso 3/4"	pza	40
4	hule para vástago de bomba de lodo diámetro exterior 2 1/2", diámetro interior 1 1/2", grueso 3/4"	pza	40
5	hule para swivel diámetro exterior 3 3/4", diámetro interior 2 3/4", alto 1/2" (maquina # 8)	pza	20

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2023.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **01 de abril de 2023** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 01 DE ABRIL DE 2023.


LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA N° 3-SROP/JMAS/2023

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias a través de la Dirección Técnica y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo al servicio: "Contratación de Servicio de Laboratorio de Control y Calidad", misma que se ejecutará con recursos provenientes de la partida 332001 servicios de diseño, arquitectura e ingeniería, entidad 317. (Recursos Estatales 2023).

No DE LICITACIÓN	NOMBRE DEL SERVICIO	VISITA AL SITIO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
3-OP/JMAS/2023	"Contratación de Servicio de Laboratorio de Control y Calidad"	05 DE ABRIL DEL 2023 A LAS 11:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	12 DE ABRIL DEL 2023, HASTA LAS 15:00 HRS.	06 DE ABRIL DEL 2023 A LAS 13:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	17 DE ABRIL DEL 2023 A LAS 12:00 HRS.	24 DE ABRIL DEL 2023	252 DÍAS NATURALES	\$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuenta con la especialidad número **6802** relativa a: **Laboratorio de resistencia de materiales**.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos de servicios en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución del servicio correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán consultar las Bases de Licitación en días y horas hábiles en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ubicada en Ave. del Parque y Central Pte. No. 2, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación será de 20 UMAS \$2,074.80 (Dos mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) y su forma de pago será depósito o en cheque certificado a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, en cualquier sucursal del Banco Santander, a la cuenta 65-50056479-3, el cual deberá acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Departamento de Compras, ubicado en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2 de esta ciudad, el cual será no reembolsable y requisito para participación en la licitación, y tendrá como fecha límite el 12 de abril del 2023 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 17 de abril del 2023 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ubicada en Ave. del Parque y Central Pte. No. 2, Cd. Delicias, Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Servicio derivado de la licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.

E) Subcontratación:

No podrá ser objeto de subcontratación total o parcial ninguna parte del servicio relacionado con la obra, en los términos del artículo 67 Párrafo Quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 01 DE ABRIL DEL 2023

LIC. JUAN CARLOS VELASCO PONCE,
PRESIDENTE DEL COMITÉ Y DIRECTOR
EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DIP-CT-OP-2023-18

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37, 38, 46 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DIP-CT-OP-2023-18 RELATIVA A LA CONSTRUCCION DE CASETA DE OPERACIÓN, OBRA EXTERIOR Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO PARA:

PARTIDAS	DESCRIPCION
1	POZO 28 EN LA BATERIA DEL ACUEDUCTO CONEJOS MEDANOS
2	POZO 29 EN LA BATERIA DEL ACUEDUCTO CONEJOS MEDANOS

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE OBRA	LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2023, SALIENDO DE LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 686-00-87 EXT. 1030 A 1033.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 2023, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2023, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2023, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.

CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.-TODOS LOS INTERESADOS EN LAS BASES PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx> DEL ORGANISMO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION. O EN SU CASO PODRAN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DE LICITACIONES EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, DURANTE LOS DÍAS DEL 01 DE ABRIL DE 2023 Y HASTA TRES DÍAS HÁBILES PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS.
- 2.-TODO AQUEL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERA PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES EL CUAL DEBERA ESTAR DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL ESCRITO DEBERA DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES EN DONDE SE LE PONDRA SU SELLO DE RECIBIDO, Y DEBERA DE SER PRESENTADO ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

3.- CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE OBRA PÚBLICA SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.-LOS PROponentes GANADORES DEBERÁN REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO DE LA OBRA A EJECUTAR SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A 01 DE ABRIL DE 2023.

L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ

DIRECTOR EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PCE-LPP-009-2023-BIS**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO 48 DE SU REGLAMENTO; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA AL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SUBROGADOS EN FARMACIAS LOCALES, REQUERIDO POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA NÚMERO	SUSTANCIA ACTIVA	FÓRMULA	DELEGACIÓN
28	Trimetoprima, Sulfametoxazol	Cada 5 ml. de suspensión contiene: Trimetoprima 40mg, Sulfametoxazol 200 mg	CHIHUAHUA
44	Ceftriaxona Disódica.	Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Ceftriaxona disódica 500 mg, cada ampolla con diluyente contiene lidocaína al 1% 2 ml.	
48	Azitromicina	Cada frasco con polvo para suspensión contiene azitromicina trihidratada equivalente a 600 mg, 5 ml. equivalen a 200 mg	

El total de las partidas se describen en el Anexo Técnico que forma parte de las bases licitatorias rectoras del proceso.

DESCRIPCIÓN	DELEGACIÓN Y CANTIDAD DE PARTIDAS A LICITAR	
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SUBROGADOS EN FARMACIAS LOCALES	a. Chihuahua, 109 partidas b. Cuauhtémoc, 214 partidas c. Delicias, 112 partidas d. Juárez, 228 partidas e. Hidalgo del Parral, 172 partidas	f. Nuevo Casas Grandes, 390 partidas g. Jiménez, 513 partidas h. Camargo, 746 partidas i. Ojinaga, 746 partidas

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 1 al 12 de abril de 2023, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 5 de abril de 2023, a las 12:00 horas, en el Auditorio ubicado en la Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 13 de abril de 2023, a las 12:00 horas, en el Auditorio ubicado en la Planta Alta de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Servicios Subrogados de Pensiones Civiles del Estado, sita en la planta baja del Edificio Administrativo ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih., así como también en el portal de internet de la convocante con la dirección <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y en el Sistema Electrónico de Compras en la siguiente página <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

2.- El costo de participación es de \$1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 12 de abril de 2023, con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta clabe 012150004449469010 o cuenta número 0444946901.

3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
 - Constancia de su situación fiscal en donde conste(n) la(s) actividad(es) con la(s) que se encuentra registrado, emitida por el S.A.T.
 - Constancia vigente y positiva, expedida por el S.A.T., donde acredite que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales.
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:

El licitante que resulte ganador deberá prestar el servicio de acuerdo a las condiciones que establezca la Convocante por conducto del Departamento de Servicios Subrogados, de conformidad con las características, requerimientos, condiciones y lugares que se establecen en las presentes bases rectoras de la licitación pública presencial, quedando estipulada como fecha de inicio a partir de la fecha de emisión del fallo y como fecha de conclusión el día 31 de diciembre de 2023.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará en moneda nacional dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación del comprobante fiscal debidamente requisitado, que cumpla con los requisitos fiscales, previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el contrato.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE ABRIL DE 2023
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



M.D.O. JOSÉ DOLORES RAMÍREZ VILLARREAL

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA
LICITACION PÚBLICA PRODECH/LAACS/06/2023****CONVOCATORIA.**

Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, conforme los artículos 1, 4, 12, 29, 40, 43, 47, 51 fracción I, 53 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; convoca a los interesados en participar en la modalidad de procedimiento presencial de la licitación pública **PRODECH/LAACS/06/2023**, adquisición de vehículos para apoyo a las actividades de mantenimiento y supervisión de obras de parques industriales propiedad del Organismo.

Licitación	Descripción	Junta de Aclaraciones	Fecha límite para la Adquisición de bases	Acto de presentación y Apertura de propuestas	Plazo de entrega	Capital contable mínimo	Costo Bases.
PRODECH/LAACS/06/2023	La adquisición de vehículos para apoyo a las actividades de mantenimiento y supervisión de obras de parques industriales propiedad del Organismo.	5 de abril del 2023 de las 12:00 horas	20 de abril del 2023 de las 8:00 a las 16:00 horas.	21 de abril del 2023 a las 12:00 horas en idioma español	60 días naturales	\$100,000.00	Gratuitas

1.- Las bases de la licitación son gratuitas, siendo la fecha límite para entrega a los interesados, el día 20 de abril del 2023 en un horario comprendido entre las 8:00 a las 16:00 horas en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136 y/o en Portal <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

A). - REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR:

1. Obtener las bases de la licitación, dentro del periodo comprendido, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuesta en días y horas hábiles.
2. Para en el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes presentaran un escrito en el que su firmante, Bajo Protesta de Decir Verdad, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
3. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal al momento de la contratación.
4. Entregar en sobre físico, la declaración Bajo Protesta de Decir Verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley para la materia.
5. Acreditar un capital contable mínimo de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).
6. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
7. Los demás requisitos señalados en las bases.

B). - ANTICIPO:

1. En la presente licitación no se otorgará un anticipo.

C). - GENERALIDADES:

1. La junta de aclaraciones y la apertura de propuestas, se llevará a cabo en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P.31136.
2. Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, hora y lugar del fallo adjudicatorio.
3. El lugar de entrega de los bienes que será en las oficinas del Organismo, ubicadas en la Avenida William Shakespeare # 163 en el Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31136.
4. Las condiciones de pago serán: conforme se establezca en el contrato, reuniendo los requisitos fiscales correspondientes por medio de la entrega del cheque respectivo.
5. Lo no previsto en la convocatoria o bases, se resolverá conforme la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 1 de abril del 2023.

Atentamente,

C.P. Bacilio Javier Marrufo Perez.

Titular del Comité Único Interdisciplinario en Materia
de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA
LICITACION PÚBLICA PRODECH/LAACS/07/2023**

CONVOCATORIA.

Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, conforme los artículos 1, 4, 12, 29, 40, 43, 47, 51 fracción I, 53 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; convoca a los interesados en participar en la modalidad de procedimiento presencial de la licitación pública **PRODECH/LAACS/07/2023**, relativa a la adquisición de materiales e insumos de construcción, eléctricos, hidráulicos y jardinería para el mantenimiento de parques industriales propiedad del Organismo.

Licitación	Descripción	Junta de Aclaraciones	Fecha límite para la Adquisición de bases	Acto de presentación y Apertura de propuestas	Plazo de entrega	Capital contable mínimo	Costo Bases.
PRODECH/LAACS/07/2023	La adquisición de materiales e insumos de construcción, eléctricos, hidráulicos y jardinería para el mantenimiento de parques industriales propiedad del Organismo.	5 de abril del 2023 de las 10:00 horas	20 de abril del 2023 de las 8:00 a las 16:00 horas.	21 de abril del 2023 a las 10:00 horas en idioma español	Hasta el 31 de diciembre del 2023	\$100,000.00	Gratuitas

1.- Las bases de la licitación son gratuitas, siendo la fecha límite para entrega a los interesados, el día 20 de abril del 2023 en un horario comprendido entre las 8:00 a las 16:00 horas en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136 y/o en Portal <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

A). - REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR:

1. Obtener las bases de la licitación, dentro del periodo comprendido, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuesta en días y horas hábiles.
2. Para en el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes presentaran un escrito en el que su firmante, Bajo Protesta de Decir Verdad, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
3. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal al momento de la contratación.
4. Entregar en sobre físico, la declaración Bajo Protesta de Decir Verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley para la materia.
5. Acreditar un capital contable mínimo de \$100,000.00 (CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
6. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
7. Los demás requisitos señalados en las bases.

B). - ANTICIPO:

1. En la presente licitación no se otorgará un anticipo.

C). - GENERALIDADES:

1. La junta de aclaraciones y la apertura de propuestas, se llevará a cabo en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P.31136.
2. Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, hora y lugar del fallo adjudicatorio.
3. El lugar de entrega de los bienes que se adquieran es en las oficinas del Organismo, serán los ubicados en las instalaciones del Pozo 1, ubicado en la Avenida Octavio Paz (Lote 11-B, Manzana 2) en el Complejo Industrial Chihuahua, en Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31136.
4. Las condiciones de pago serán: conforme se establezca en el contrato, reuniendo los requisitos fiscales correspondientes por medio de la entrega del cheque respectivo.
5. Lo no previsto en la convocatoria o bases, se resolverá conforme la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 1 de abril del 2023.

Atentamente,

C.P. Bacilio Javier Marrufo Perez.

Titular del Comité Único Interdisciplinario en Materia
de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-005/2023**

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **SSCH-LP-005/2023**, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS SOLICITADOS POR LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS."

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-005/2023	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 11 DE ABRIL DE 2023.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2023.	1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. -

Partida	Cantidad	Descripción:
UNICA	1	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS SOLICITADOS POR LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

La descripción y las especificaciones y contenido a detalle de la partida única y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2023.
4. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
5. Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
8. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el 01 de abril de 2023 y 17 de abril de 2023, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página; <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>. Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados, a partir de la publicación y hasta el día 17 de abril de 2023.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partida.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 01 DE ABRIL DE 2023

C.P. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA

No. UACH-DA-A010101-2023-P-BIS

Adquisición de Material para Clínicas Dentales

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y en el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y en cuanto a su procedimiento con fundamento en los artículos 40, 51 Fracción I, 53, 54, 55, 56, 70 tercer párrafo y 83 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial número UACH-DA-A010101-2023-P-BIS relativa a la Adquisición de Material para Clínicas Dentales, solicitado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por el periodo comprendido de mayo al 31 de diciembre de 2023, bajo la modalidad de contrato abierto.

OBJETO DE LA LICITACIÓN

Adquisición de Material para Clínicas Dentales, solicitada por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por el periodo comprendido de mayo al 31 de diciembre de 2023, bajo la modalidad de contrato abierto.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA SUGERIDA	CANTIDAD	
				MONTO MÍNIMO A ADQUIRIR	MONTO MÁXIMO A ADQUIRIR
1.	ACIDO POLIACRÍLICO (ACONDICIONADOR DE DENTINA)	BOTE CON 10 ML.	3M	52	92
2.	ACRÍLICO PARA CUCHARILLA VERDE	BOTE DE 2.5 KILOGRAMOS	NIC TONE	1	2
3.	ALAMBRE DE LATON .020" (0.50MM 505-63)	ROLLOS DE 5MTS	NO APLICA	3	6

La presente licitación consta de 71 partidas las cuales se describen en el ANEXO UNO de las bases de la presente Licitación.

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
Durante los días hábiles del 01 de abril de 2023 al 26 de abril de 2023 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables	El día 21 de abril de 2023 a las 10:00 horas en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I S/N, entre calles Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la ciudad de Chih., Chihuahua, México

ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 27 de abril de 2023 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I S/N, entre calles Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la ciudad de Chih., Chihuahua, México

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle Campus I S/N, entre calles Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la ciudad de Chih., Chihuahua, México hasta el 12 de enero del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y en la página oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua <https://www.uach.mx/convocatorias-para-licitaciones/>
- Los interesados a participar en la licitación deberán cubrir el costo de participación en cualquiera de las cajas únicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y/o vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta: CUENTA BANCO BBVA BANCOMER, NO. CUENTA: 0157809239, A NOMBRE DE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, CLABE: 012150001578092393, la cantidad no reembolsable de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dicho recibo o comprobante de transferencia electrónica es requisito y deberá presentarse en la propuesta para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación de la licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Tratándose de personas morales: original o copia certificada y copia simple del Acta Constitutiva, su última modificación y, tratándose de personas físicas: acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía. En ambos casos poder de quien tenga facultades para suscribir las propuestas.
- Constancia actualizada en sentido POSITIVO de la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria.
- Copia simple de los estados financieros anuales 2021 que acrediten un capital contable mínimo del 10% del monto máximo del a partida en la que participa.
- Carta compromiso que de resultar adjudicado, presentará copia simple del registro vigente del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM).
- Carta compromiso que, de resultar adjudicado, presentará copia simple Registro vigente de la Cámara que corresponda.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación de los bienes se hará POR PARTIDAS, por lo que podrán resultar uno o varios proveedores ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato de cada partida al proveedor que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el o los contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a conformidad de la convocante. El pago se hará a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente en la Secretaría Administrativa de la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Chihuahua; Chih., a 01 de abril de 2023

L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 06/2023
RESUMEN DE CONVOCATORIA

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 06/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES OFICIALES Y FORMAS VALORADAS, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
El costo de participación será de 11.1583 UMAS (\$1,157.56 UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.) , no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal. El pago deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta SCOTIABANK 25604487980 , o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 044150256044879805 , a partir de la publicación de la convocatoria (en el entendido que los días 5, 6 y 7 de abril son considerados inhábiles para el Poder Judicial del Estado).	Las bases estarán disponibles para su consulta para el público en general en las direcciones electrónicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ y http://www.stj.gob.mx/licitaciones/index.php así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas (en el entendido que los días 5, 6 y 7 de abril son considerados inhábiles para el Poder Judicial del Estado).	El día 11 de abril de 2023 a las 11:00 horas , en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 19 de abril de 2023 a las 11:00 horas , en el salón adjunto al Pleno del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

PARTIDA	CONCEPTO Contrato abierto para la adquisición de:	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	IMPRESIONES OFICIALES, FORMATOS Y FORMAS VALORADAS, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO	\$460,660.00	\$1'151,650.00

II. ENTREGA DE BASES

Las bases y anexos en formato editable se obtendrán observando lo siguiente: 1.- Presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia del recibo o comprobante del depósito y copia de una identificación oficial de la persona que acude, quien deberá indicar para registro, el nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación. O bien, 2.- Enviar (en días hábiles) al correo electrónico adquisiciones@tsj.gob.mx copia del recibo o comprobante del depósito, adjuntando un escrito que contenga: nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, siendo responsabilidad del licitante, en caso de haberlas solicitado por este medio, asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmar al teléfono 614-180-07-00 extensiones 29443, 29295 ó 29332. Una vez cumplido lo anterior, se realizará la entrega o el envío de los formatos editables, según sea el caso.

III. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

La convocatoria será publicada en el sistema de contrataciones públicas el día 01 de abril del 2023.

***La totalidad de los bienes que integran la partida, así como su descripción y las demás condiciones, requisitos y especificaciones de la presente licitación, se detallan en la convocatoria y las bases correspondientes.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE ABRIL DE 2023

LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCURAÍN OCHOA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL**

**INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
CONVOCATORIA.
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 030-2023-IMPLAN-LP-AR.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 30 de marzo de 2023, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, tiene a bien a convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial **NO. 030-2023-IMPLAN-LP-AR** relativa a la adquisición mediante arrendamiento del **servicio de Amazon Web Services (AWS), por el periodo de 12 meses**, con fundamento en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48, 49, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

2. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

2.1. Adquisición mediante arrendamiento del **servicio de Amazon Web Services (AWS), por el periodo de 12 meses**. Sin opción a compra.

Se hace del conocimiento a los licitantes que las especificaciones completas se presentarán en las bases de la presente licitación.

3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51 fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de manera presencial.

4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

LUGAR	FECHA	HORA
Físico: en el Departamento de Contabilidad y Recursos Administrativos del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, sexto piso, Col. Centro, de lunes a viernes. Electrónico: en el portal de internet del convocante implanchihuahua.org	Del 01 al 24 de abril de 2022.	A partir de las 8:30 horas hasta las 16:00 horas, en las oficinas del instituto. Si se necesitan en archivo electrónico, a cualquier hora y día, dentro del portal de internet del convocante.

- Para la obtención de las respectivas bases no tendrán costo.

5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LUGAR, FECHAS Y HORAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, sexto piso, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, a las 14:00 horas, del día 12 de abril de 2023.	En la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua ubicado en calle Victoria #14, sexto piso, Col. Centro de la Ciudad Chihuahua, a las 12:00 horas, del día 25 de abril del 2023.

6. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

Únicamente en el idioma español se podrán presentar documentos necesarios para participar, las propuestas técnicas se presentarán en el idioma español con la excepción de que, al traducir el texto original al castellano, se desvirtúen los conceptos, descripciones y/o especificaciones. En caso de que algún documento oficial se presente en otro idioma, debe de contener la apostilla y su traducción al español.

7. LOS REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR.

7.1. REQUISITOS GENERALES:

7.1.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC), expedida en 2023

7.1.2. Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.3. Certificado de registro vigente o la constancia que acredite que se dio inicio al registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua, con la boleta de pago y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2023.

7.1.4. Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7.1.5. Proporcionar datos de contacto: Nombre, dirección, teléfono(s) y correo electrónico.

7.1.6. Todos los documentos que se presenten deberán de estar foliados consecutivamente y firmados por el licitante,

7.2. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES: Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay.

7.3. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS: La identificación oficial con nombre en original o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, así como una copia de la identificación oficial del interesado en participar.

8. BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

9. PORCENTAJES A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.

Por la presente licitación **no se otorgará anticipo** debido a que el pago se efectuará de manera mensual, por la temporalidad de 12 meses.

10. EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO:

10.1. El licitante que resulte ganador deberá de entregar el servicio solicitado en la Calle Victoria número 14, sexto piso, de esta ciudad de Chihuahua.

10.2. El plazo para el acceso al servicio será con un máximo de 24 horas, tiempo que empezará a contar una vez firmado el contrato respectivo.

10.3. El arrendamiento es sin opción a compra.

10.4. El pago se efectuará de manera mensual, dicho numerario deberá de entregarse en un lapso de 10 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción del documento fiscal correspondiente y con una completa satisfacción por parte del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, en relación con la adquisición contratada.

Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento, por el Comité del Instituto convocante.

AVISO:

Se hace del conocimiento al público en lo general que la presente convocatoria se publicará en la Gaceta Municipal con el número 291 el día 03 de abril de 2023.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 30 DE MARZO DE 2023.



LIC. MARTHA VERÓNICA LUGO ALARCÓN.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

**INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
CONVOCATORIA.
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 31-2023-IMPLAN-CPP-EC.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 30 de marzo de 2023, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, tiene a bien a convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial **NO. 31-2023-IMPLAN-CPP-EC** relativa a la adquisición de diverso equipo de cómputo, como lo son torres de trabajo, monitor de 24", laptops, entre otros, con fundamento en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48, 49, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

2. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

2.1. La adquisición de diverso equipo de cómputo, como lo son torres de trabajo, monitor de 24", laptops, entre otros.

Se hace del conocimiento a los licitantes que las especificaciones completas se presentarán en las bases de la presente licitación.

3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51 fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de manera presencial.

4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

LUGAR	FECHA	HORA
Físico: en el Departamento de Contabilidad y Recursos Administrativos del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, sexto piso, Col. Centro, de lunes a viernes. Electrónico: en el portal de internet del convocante implanchihuahua.org	Del 01 al 20 de abril de 2023.	A partir de las 8:30 horas hasta las 16:00 horas, en las oficinas del instituto. Si se necesitan en archivo electrónico, a cualquier hora y día, dentro del portal de internet del convocante.

- Para la obtención de las respectivas bases no tendrán costo.

5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LUGAR, FECHAS Y HORAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, sexto piso, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, a las 12:00 horas, del día 12 de abril de 2023.	En la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua ubicado en calle Victoria #14, sexto piso, Col. Centro de la Ciudad Chihuahua, a las 12:00 horas, del día 21 de abril del 2023.

6. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

Únicamente en el idioma español se podrán presentar documentos necesarios para participar, las propuestas técnicas se presentarán en el idioma español con la excepción de que, al traducir el texto original al castellano, se desvirtúen los conceptos, descripciones y/o especificaciones. En caso de que algún documento oficial se presente en otro idioma, debe de contener la apostilla y su traducción al español.

7. LOS REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR.

7.1. REQUISITOS GENERALES:

7.1.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).

7.1.2. Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.3. Certificado de registro vigente o la constancia que acredite que se dio inicio al registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua, con la boleta de pago y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2023.

7.1.4. Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7.1.5. Proporcionar datos de contacto: Nombre, dirección, teléfono(s) y correo electrónico.

7.1.6. Todos los documentos que se presenten deberán de estar foliados consecutivamente y firmados por el licitante.

7.2. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES: Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay.

7.3. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS: La identificación oficial con nombre en original o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, así como una copia de la identificación oficial del interesado en participar.

8. BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

9. PORCENTAJES A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.

Por la presente licitación se otorgará el 50% (cincuenta por ciento) de anticipo, en los términos que se pacten en el contrato final, en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

10. EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO:

10.1. El licitante que resulte ganador deberá de entregar el servicio solicitado en la Calle Victoria número 14, sexto piso, Colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua.

10.2. El plazo para la entrega física del servicio será de 12 semanas, que empiezan a contar una vez firmado el contrato respectivo.

10.3. Se entregará un 50% (cincuenta por ciento) del valor total como anticipo, dicho numerario deberá de entregarse en un lapso de 10 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción del documento fiscal correspondiente, previo a la entrega del anticipo se deberá de otorgar la garantía mediante fianza por la misma cantidad correspondiente. El 50% (cincuenta por ciento) restante, cuando se entregue el producto final y con una completa satisfacción por parte del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, en relación con la adquisición contratada.

Para que se logre lo anterior, se deberá de expedir la factura que detalle la totalidad de los conceptos que se pretende adquirir, mismos que se encuentran señalados en el anexo 5 de las bases de la Licitación Pública.

Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento, por el Comité del Instituto convocante.

AVISO:

Se hace del conocimiento al público en lo general que la presente convocatoria se publicará en el número 291 de la Gaceta Municipal el día 03 de abril de 2023.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 30 DE MARZO DE 2023.


LIC. MARTHA VERÓNICA LUGO ALARCÓN.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

RESUMEN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS-NACIONAL 2023.

EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN VI, 2, 4, 6 FRACCIÓN I, 10, 22, 35 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN I, 38, 39, 40, 50 FRACCIÓN I, 62 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, EL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA., CONVOCA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, QUE SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA PRESENCIAL, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE SE INDICA MEDIANTE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO DE CONFORMIDAD CON LAS BASES, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023	NOMBRE DE LA OBRA			
OBRA CUM N° 04/2023	PAVIMENTACIÓN DE 2,014.00 M2 CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA ENTRE CARRILLO PUERTO Y MARTIRES DE CANANEA, DE CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.			
LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA EL DÍA VIERNES 21 DE ABRIL DE 2023, DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS. EN LA CALLE BRUSELAS 1675 FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS TERCERA ETAPA, CUAUHTÉMOC, CHIH.	EL COSTO SERÁ DE \$1,967.95 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES, LOS CUALES PODRÁ CUBRIRSE EN LA CAJA RECEPTORA DEL ORGANISMO, MEDIANTE EFECTIVO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS.	TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA MARTES 11 DE ABRIL DEL 2023. A LAS 10:00 HORAS EN LA OFICINAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, UBICADA EN LA CALLE BRUSELAS 1675 FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS TERCERA ETAPA, CUAUHTÉMOC, CHIH.	TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023. A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, UBICADA EN LA CALLE BRUSELAS 1675 FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS TERCERA ETAPA, CUAUHTÉMOC, CHIH.	TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA JUEVES 27 DE ABRIL DEL 2023 A LAS 8:00 HORAS EN EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, UBICADO EN BLVD. JORGE CASTILLO CABRERA N°1695 FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2023	NOMBRE DE LA OBRA			
OBRA CUM N° 05/2023	PAVIMENTACIÓN DE 1,181.75 M2 CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. CAMPECHE ENTRE 4ª Y 6ª, DE CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.			
LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA EL DÍA VIERNES 21 DE ABRIL DE 2023, DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS. EN LA CALLE BRUSELAS 1675 FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS TERCERA ETAPA, CUAUHTÉMOC, CHIH.	EL COSTO SERÁ DE \$1,967.95 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES, LOS CUALES PODRÁ CUBRIRSE EN LA CAJA RECEPTORA DEL ORGANISMO, MEDIANTE EFECTIVO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS.	TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA MARTES 11 DE ABRIL DEL 2023. A LAS 11:00 HORAS EN LA OFICINAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, UBICADA EN LA CALLE BRUSELAS 1675 FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS TERCERA ETAPA, CUAUHTÉMOC, CHIH.	TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023. A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, UBICADA EN LA CALLE BRUSELAS 1675 FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS TERCERA ETAPA, CUAUHTÉMOC, CHIH.	TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA JUEVES 27 DE ABRIL DEL 2023 A LAS 10:00 HORAS EN EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, UBICADO EN BLVD. JORGE CASTILLO CABRERA N°1695 FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023	NOMBRE DE LA OBRA			
OBRA CUM N° 06/2023	PAVIMENTACIÓN DE 1,102.00 M2 CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA C. PEDRO MORENO ENTRE ADOLFO LOPEZ MATEOS Y MIRADOR, DE CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.			
LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA EL DÍA VIERNES 21 DE ABRIL DE 2023, DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS. EN LA CALLE BRUSELAS 1675 FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS TERCERA ETAPA, CUAUHTÉMOC, CHIH.	EL COSTO SERÁ DE \$1,967.95 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES, LOS CUALES PODRÁ CUBRIRSE EN LA CAJA RECEPTORA DEL ORGANISMO, MEDIANTE EFECTIVO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS.	TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA MARTES 11 DE ABRIL DEL 2023. A LAS 12:00 HORAS EN LA OFICINAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, UBICADA EN LA CALLE BRUSELAS 1675 FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS TERCERA ETAPA, CUAUHTÉMOC, CHIH.	TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023. A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, UBICADA EN LA CALLE BRUSELAS 1675 FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS TERCERA ETAPA, CUAUHTÉMOC, CHIH.	TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA JUEVES 27 DE ABRIL DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS EN EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, UBICADO EN BLVD. JORGE CASTILLO CABRERA N°1695 FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

GENERALIDADES:

-EN LOS CONTRATOS DE OBRA, DERIVADOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.**

-EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN, SOLO SE PODRA SUBCONTRATAR LO REFERIDO EN LAS BASES.**a) LOS CONTRATISTAS DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

1. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS VIGENTE A LA FECHA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN EL QUE ACREDITEN CONTAR CON LA ESPECIALIDAD NÚMERO 1602, REFERENTE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VIALIDADES URBANAS Y SUBURBANAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEÑALANDO EL IMPORTE CONTRATADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER, COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE NO PRESENTA ATRASO CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.
3. ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.

b) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

LOS LICITANTES INTERESADOS EN LA PRESENTE, PODRÁN ADQUIRIR LAS BASES, HASTA TRES DÍAS HÁBILES PREVIO AL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SE PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO. EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN ES DE \$1,967.95 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N) CANTIDAD NO REEMBOLSABLE, SEGÚN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC 2023, EL CUAL PODRÁ SER EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LAS INSTALACIONES DE ESTE ORGANISMO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS, LAS BASES TAMBIÉN ESTARÁN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.

LA LISTA DE LICITANTES SE INTEGRARÁ SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS LICITANTES QUE HAYAN CUBIERTO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN, HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.

c) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORA INDICADA, EN EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, UBICADO EN BLVD. JORGE CASTILLO CABRERA N°1695 FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. AL TÉRMINO DE ESTE ACTO, SE INFORMARÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE EFECTUARÁ EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA QUE SE EMITA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DE LA LICITACIÓN, MEDIANTE EL CUAL, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNAN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS Y, POR LO TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA SOLVENTE.
4. LAS INCONFORMIDADES PROCEDERÁN EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO NOVENO, CAPÍTULO I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
5. LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA O EN LAS BASES SERÁ RESUELTO DE CONFORMIDAD A LA LEY DE LA MATERIA Y POR EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA A 01 DE ABRIL DE 2023.

ATENTAMENTE

ING. MARIO ALBERTO CASTILLO PEÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento en los artículos 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 25 fracción I, inciso a), 47 fracción I y 48 de su Reglamento; el Municipio de Cuauhtémoc, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para Adjudicación de los Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a las obras a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih., misma que a continuación se señalan, la cual se ejecutaran con recursos provenientes del Programa FODESEM, Aportación a Terceros y FORTAMUN.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-2317009-009	PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE ASFÁLTO EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA	10 de Abril de 2023 a las 10:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas municipales.	14 de Abril de 2023	19 de Abril de 2023 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas municipales.	11 de Abril de 2023 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas municipales.	27 de Abril de 2023	339 días naturales	\$ 800,000.00
MC-2317005-005	CAMELLÓN CENTRAL Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL PERIFÉRICO MANUEL GÓMEZ MORIN CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA	19 de Abril de 2023 a las 12:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas municipales.	14 de Abril de 2023	19 de Abril de 2023 a las 12:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas municipales.	11 de Abril de 2023 a las 12:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas municipales.	27 de Abril de 2023	120 días naturales	\$ 1,200,000.00

0

SUBCONTRATACIÓN: Para la obras de las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

PROHIBICIONES: En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

a).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2022, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: **1610 Producción y suministro de material asfáltico, 1601 Vialidades urbanaS, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico. 1401 Alumbrado público.**

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

b).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de las licitaciones se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no reembolsable de \$1,968.00 (Mil Novecientos Sesenta y Ocho Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participación, se realizará en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo periodo señalado para la adquisición de las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

c).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge castillo Cabrera # 1675, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste ultimo emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Cuauhtémoc, Chih., a 01 de Abril del 2023 adjudicará a quien determine el resultado de la evaluación establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 01 de Abril del 2023

Ing. Oscar Daniel Cota Kelly

Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Cuauhtémoc, Chih.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ
SISTEMA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL ADICIONAL

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y 46 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Sistema de Urbanización Municipal Adicional a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sistema de Urbanización Municipal Adicional, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, y se pretende realizar con recursos del siguiente fondo: Fondos Propios del Sistema de Urbanización Municipal Adicional, y Fondos de Inversión Municipal (IMD) con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
LICITACIÓN/SUMA/003/2023	Trabajos de rehabilitación de carpeta asfáltica por el método de fresado y sobrecarpeta de concreto asfáltico de 5 cm. de espesor tendidos (4 cm. compactos) y obras adicionales en los siguientes fraccionamientos: 1.- Fraccionamiento Rinconadas de San Marcos, tramo Convento de la Cruz – Canadá de Marfil – Convento de Santo Domingo. 2.- Fraccionamiento Las Terrazas, tramo Menorca – Circuito interior. Ubicadas en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	05 de Abril de 2023 10:00 HRS.	10 de Abril del 2023 10:00 HRS.	13 de Abril de 2023 14:30 HRS.	18 de Abril de 2023 10:00 HRS.	27 de Abril de 2023.	45 naturales	\$1,500,000.00

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. LICITACIÓN/SUMA/003/2023 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1600 PAVIMENTOS** y/o **1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.**

La presente Licitación es de carácter presencial; así mismo no se podrá subcontratar de ningún modo el total de los trabajos o partes de los mismos.

En el contrato de obra derivado de la licitación antes señalada se les otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de obra y la junta de aclaraciones será en la sala de juntas del Sistema de Urbanización Municipal Adicional del Edificio Abraham González, planta baja, ala norte; situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación en las instalaciones del Sistema de Urbanización Municipal Adicional del Edificio Abraham González, Planta Baja, Ala Norte; ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

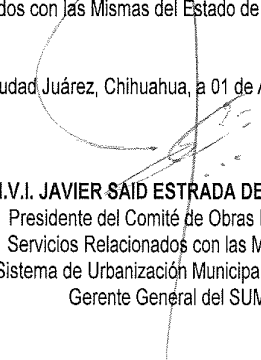
El costo de participación para la licitación será de \$ 2,074.80 M.N. (DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Sistema de Urbanización Municipal Adicional a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en la Caja General del SUMA situada en la Planta Baja Ala Norte del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:30 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada

C).Presentación de Propositiones

- I. El acto de presentación y aperturas de las propuestas de la licitación, se efectuara en la fecha y hora indicada en el cuadro de la licitación y se desarrollara en la Sala de Juntas del Sistema de Urbanización Municipal Adicional situada en la Planta Baja Ala Norte del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dara a conocer el fallo correspondiente a la licitación.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación respectiva.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá le dictamen mediante el cual será adjudicado el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 01 de Abril de 2023.


M.V.I. JAVIER SAID ESTRADA DE LA TORRE
Presidente del Comité de Obras Públicas y
Servicios Relacionados con las Mismas del
Sistema de Urbanización Municipal Adicional y
Gerente General del SUMA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.
CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 48, 51 fracción I, 53, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL**, referente a la adquisición y servicios, en los términos que a continuación se describen:

SHAMPOO ANTI PIOJOS				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-DIF-13-2023	\$1,790.00 No reembolsables.	En días hábiles del 1 de Abril de 2023 Al 12 de abril de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	10 de abril de 2023 10:00 horas.	13 de abril de 2023 10:00 horas.
1 partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	Almacén de las oficinas centrales del Dif.		El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda.	
Número de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	
1	Shampoo anti piojos	pieza	10,000	

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, situada en Avenida Abraham Lincoln, s/n, Colonia Margaritas, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará a la cuenta 449292494 de Banamex a nombre del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Almacén de las oficinas centrales, ubicado en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua con Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- 5.- Oficio de Verificación Presupuestal SUF/DIF/023/2023.
- 6.- Del anticipo: NO SE DARA ANTICIPO.
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 01 de abril de 2023.


LIC. RAMON PACHECO SALDAÑA

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

DIF CIUDAD JUÁREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Nuevo Casa Grandes, Chih., en cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, y se pretende realizar con recursos Provenientes del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal (FAISMUN 2023), de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

N° de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha límite para Adquirir las bases	Apertura de Propuestas	Fecha estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP2023-LPMUN-119	Rehabilitación en la Av. 20 de Noviembre entre C. Carranza y Av. 5 de Mayo.	05 de Abril del 2023 a las 12:00 horas	05 de Abril del 2023 a las 13:00 horas	13 de Abril del 2023 a las 15:00 horas	18 de Abril del 2023 a las 12:00 horas	24 de Abril del 2023	60 días naturales	\$1'000,000.00 M.N..

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Públicas Nacionales No. OP2023-LPMUN-119 la especialidad con la clave: 1607 MANTENIMIENTO DE VIALIDADES CON CONCRETO ASFALTICO.

En el contrato de obra derivado de la licitación antes señalada se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) del monto del contrato.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obra y juntas de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas en Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para cada licitación.

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chih., la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva,

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación en la Dirección de Obras Públicas Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes.

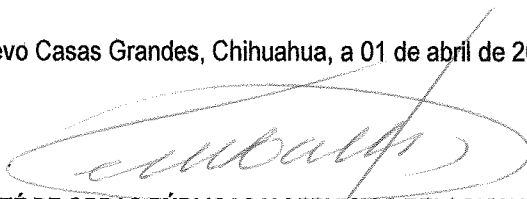
El costo de participación para cada licitación será de \$2,500.00 M.N. (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), el pago no será reembolsable y puede ser en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Nuevo Casas Grandes, a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en la Dirección de Obras Públicas, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, así como también en el portal de internet con la dirección www.ncg.gob.mx

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el costo de participación de las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Propositiones

- I. Los actos de presentación y aperturas de las propuestas de cada licitación, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollaran en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas y Proyectos en la Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes; al término de los actos, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a cada licitación.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones respectivas.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, podrá proceder la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 01 de abril de 2023



**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.**

ING. NEPER GUILLERMO COBOS NAVA

PRESIDENCIA MUNICIPAL



OBRAS PÚBLICAS
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de **MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo, en primera convocatoria, el próximo **20 de Abril de 2023 a las 13:00 horas**. De no reunirse el quórum necesario, se realizará en segunda convocatoria, el día **22** del mismo mes y año a las 9:00 horas. En ambos casos, en la Sala de Juntas del Edificio ubicado en la Calle Paseo de las Facultades # 601, esquina con Paseos de la Universidad, Colonia Los Huertos, de ésta Ciudad, de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Informe del Consejo de Administración, por el ejercicio concluido el 31 de Diciembre de 2022, de acuerdo con lo establecido por el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- II.- Presentación de los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022, su discusión y aprobación después de conocer el informe del Comisario.
- III.- Informe sobre la revisión de la situación fiscal de la sociedad.
- IV.- Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Aplicación de Resultados.
- V.- Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario.
- VI.- Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario.

Chihuahua, Chih., 23 de marzo del 2023.


LIC. FERNANDO J. MARES DELGADO
 SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V.

MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V.

253-26

-0-



EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO AL PUBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 739/22 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM promovido por MIGUEL ANGEL MEDINA CAMPOS, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA. A DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Por presentado MIGUEL ANGEL MEDINA CAMPOS, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día ocho de diciembre del dos mil veintidós, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rustico, ubicado en la comunidad de Santa Rosalia, Ojo Caliente, Municipio de Camargo, Chihuahua:

Superficie del terreno 5,513.329 metros cuadrados.

Del 1 al 2 mide 39.00 metros y colinda con PABLO MENDOZA AGUILAR.

Del 2 al 3 mide 162.500 metros y colinda con RIO CONCHOS.

Del 3 al 4 mide 29.00 metros y colinda con PABLO MENDOZA AGUILAR.

Del 4 al 1 mide 163.367 metros y colinda con MIGUEL ANGEL, ROSA MARIA, ELBA ORALIA, LUZ MARIA todos de apellidos MEDINA CAMPOS, por sus propios derechos y sucesión a bienes de GLORIA MEDINA CAMPOS, por conducto de su albacea LUZ MARIA MEDINA CAMPOS.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se le previene a fin de que aclare la colindancia del punto 2 al 3 ya que difiere con la superficie que obra en el plano respectivo, así mismo deberá de anexar la documental pública que pruebe que el inmueble en cuestión se encuentra fuera del fundo legal e informar el precio pactado en el Contrato Privado Verbal de Compraventa que refiere.

Por otro lado, gírese atento oficio a la Jefa del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo, a fin de que remita a costa del interesado la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito a nombre de MIGUEL ANGEL MEDINA CAMPOS y ESTEBAN MEDINA OLIVAS.

Se le tiene señalado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la calle Juan Escutia, número 601-A, de la colonia Lagunita, de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al Licenciado MARTIN NAJERA ESCOBAR, quien cuenta con cédula profesional debidamente registrada en este Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada ALBA MAYELI BECERRA BARRAZA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL AÑO 2023.
 SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ALBA MAYELI BECERRA BARRAZA



MIGUEL ANGEL MEDINA CAMPOS

254-26-28-30

-0-

INTEGRADORA DE SERVICIOS DE DELICIAS, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en artículo Décimo Sexto y demás relativos del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 28 de abril del 2023 a las 19:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chih., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

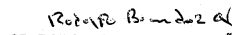
1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente de Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, así como del Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2022.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Presentación, discusión y en su caso ratificación de venta o traspaso de acciones.
7. Nombramiento de Delegado o Delegados para protocolizar el acta.

De conformidad con el Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales de la Sociedad, la sociedad solo reconocerá como accionista aquellas personas que se encuentren inscritas como tales en el registro de accionistas, las cuales podrán hacerse representar en la asamblea por Apoderado, por medio de carta poder, en los términos del Artículo Décimo octavo.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 15 de febrero del 2023.

POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


SR. RODOLFO BERMUDEZ QUINONEZ.

INTEGRADORA DE SERVICIOS DE DELICIAS, S.A. DE C.V. 255-26

-0-

SOCIEDAD INMOBILIARIA MÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

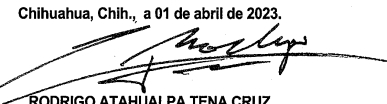
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Por acuerdo unánime del Consejo de Administración de SOCIEDAD INMOBILIARIA MÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio social, en el Auditorio de la Torre de Consultorios del Hospital Ángeles Chihuahua, ubicado en Calle Haciendas del Valle N° 7120 de esta Ciudad, a las 17:00 horas del día 26 (veintiséis) de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Sociedad rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de SOCIEDAD INMOBILIARIA MÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.
- II. Presentación del Informe del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- III. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.
- IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.
- V. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la empresa por el periodo del Informe.
- VI. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
- VII. Designación de delegados para formalizar los acuerdos de la Asamblea.
- VIII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 01 de abril de 2023.


RODRIGO ATAHUALPA TENA CRUZ
 Secretario del Consejo de Administración

SOCIEDAD INMOBILIARIA MEDICA DE MEXICO, S.A DE C.V. 257-26

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

AL C. JESUS JOSE LOPEZ HERNANDEZ,
P R E S E N T E.-

En el expediente número 408/2022, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de acreditar DECLARACION DE AUSENCIA y en su momento PRESUNCION DE MUERTE de su padre el señor [JESUS JOSE LOPEZ HERNANDEZ], promovidas por la C. [YESENIA EDUVIGES LOPEZ NAVARRO], existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO DE RADICACION:-----

----- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.----- A sus autos en el Expediente Número 408/2022 el escrito presentado ante este H. Juzgado el día cuatro de los corrientes por parte de la C. LICENCIADA [MARIANA BARRERA LOPEZ], con el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada con fecha treinta de junio de la anualidad que transcurre, en virtud de lo cual, con su escrito y documentos que acompaña recibidos en este Tribunal el día veintinueve de junio del año en curso, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de acreditar DECLARACION DE AUSENCIA y en su momento PRESUNCION DE MUERTE de su padre el señor [JESUS JOSE LOPEZ HERNANDEZ].----- Previo a citar a las partes a la audiencia que prevé el Artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, se ordena girar el oficio al DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización del antes referido, en el domicilio ubicado en la [Calle Ingeniero Zacarías Luján Número 2510 A del Fraccionamiento Galván de esta ciudad de Jiménez, Chihuahua], así mismo se ordena turnar los autos a la C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor Adscrito a este Tribunal para que acuda al citado domicilio en busca del mismo, y constate que en efecto no reside en dicho lugar, levantando la constancia correspondiente.----- Por otra parte, se ordena girar atentos oficios al ENCARGADO DEL DESPACHO DE VOCALIA DEL INSTITUTO FEDERAL DE ELECTORALES, con domicilio en la Calle Escalerillas número trece, del Barrio del Conejo en la ciudad de Parral, Chihuahua, y para el efecto, gírese Atento Exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de lo Familiar en Turno del Distrito Judicial Hidalgo, en la ciudad de Parral, Chihuahua; al REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, al REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, al REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TELEFONOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL todos ellos con domicilios conocidos en esta ciudad de Jiménez, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informarle si dentro de sus registros tienen algún domicilio del señor [JESUS JOSE LOPEZ HERNANDEZ], para estar en aptitud de localizarlo, en la inteligencia de que su fecha de nacimiento es el [día ocho de enero de mil novecientos sesenta y siete], en la localidad de [Jiménez, Chihuahua].----- Dese la intervención que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal, de conformidad con lo previsto por los Artículos 4 y 501 del Código de Procedimientos Familiares.----- Téngasele señalando como domicilio procesal el ubicado en la Defensoría Pública cito en la [Calle Sor Juana Inés de la Cruz y Callejón Arteaga S/N, Colonia Ladrillera de esta Ciudad], y con las autorizaciones concedidas a las C. LICENCIADAS [MARIANA BARRERA LOPEZ e IVONNE MUELA ROMERO] Defensoras Públicas de esta Adscripción, en los amplios términos del Numeral 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, de quienes obran Cédulas Profesionales registradas en el Sistema Digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua. Haciendo de su conocimiento que los autorizados con las más amplias facultades que prevé el referido artículo 39, tienen responsabilidad respecto de su representada, y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen.----- Luego, con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias; y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente; así mismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz. Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, la cual deberá manifestarse por escrito.----- NOTIFICO QUE SE----- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS, CON EL NÚMERO 24. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.Clave: 7278 :cpga:-----

AUTO QUE ORDENA EL EDICTO:

----- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.----- A sus autos en el Expediente Número 408/2022 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha treinta enero del año en curso, por parte de la C. [YESENIA EDUVIGES LOPEZ NAVARRO] y en razón de lo que solicita, tomando en cuenta las razones que expone, y que efectivamente no se logró obtener información de la localización del C. [JESUS JOSE LOPEZ HERNANDEZ], según las contestaciones de los oficios girados a las dependencias respectivas; por lo que de conformidad con el Artículo 9 de la Ley Especial para la Declaración de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, notifíquese por medio de EDICTO al C. JESUS JOSE LOPEZ HERNANDEZ el auto de radicación, así como el presente proveído, que contendrá un extracto de la misma en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, edicto el cual deberá de ser publicado durante TRES MESES, EN INTERVALOS DE QUINCE DIAS NATURALES; el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes de acuerdo a lo dispuesto por el Numeral citado con antelación.----- NOTIFICO QUE SE----- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 271 Y 272 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA C. LICENCIADA IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, CON EL NÚMERO 28. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- Clave: 7035 :cgml LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA- LIC. IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA- SECRETARIA RUBRICAS- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
CD. JIMENEZ, CHIH., A 17 DE MARZO DEL 2023.

LA SECRETARIA

C. LIC. IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA



YESENIA EDUVIGES LOPEZ NAVARRO 256-26-30-34-38-42-46-50

-0-

OPERADORA Y TENEDORA DE ACCIONES PHM, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de OPERADORA Y TENEDORA DE ACCIONES PHM, S.A. DE C.V., se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el interior 202 del Edificio Punto Alto 2, ubicado en Avenida Valle Escondido #5500 del Complejo Industrial El Saucito de esta Ciudad, a las 18:30 horas del día 27 (veintisiete) de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Sociedad rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de OPERADORA Y TENEDORA DE ACCIONES PHM, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.
- II. Presentación del Informe del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- III. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.
- IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.
- V. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Sociedad por el periodo del informe.
- VI. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
- VII. Designación de delegados para formalizar los acuerdos de la Asamblea.
- VIII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 01 de abril de 2023.

RODRIGO ATAHUALPA TENA CRUZ
Secretario del Consejo de Administración

OPERADORA Y TENEDORA DE ACCIONES PHM, S.A. DE C.V. 258-26

-0-

SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Por acuerdo unánime del Consejo de Administración de SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio social, en el Auditorio de la Torre de Consultorios del Hospital Ángeles Chihuahua, ubicado en Calle Haciendas del Valle N° 7120 de esta Ciudad, a las 17:15 horas del día 26 (veintiséis) de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.
- II. Presentación del Informe del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- III. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.
- IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.
- V. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la empresa por el periodo del informe.
- VI. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
- VII. Designación de delegados para formalizar los acuerdos de la Asamblea.
- VIII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 01 de abril de 2023.

RODRIGO ATAHUALPA TENA CRUZ
Secretario del Consejo de Administración

SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. 259-26

-0-

SERVICIOS ONCOLÓGICOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Por acuerdo de Consejo de Administración de **SERVICIOS ONCOLÓGICOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en las instalaciones del Auditorio de la Torre de Consultorios del Hospital Ángeles Chihuahua, ubicado en la Ave. Haciendas del Valle No. 7120, del Fraccionamiento Plaza las Haciendas de esta ciudad, a las 08:30 horas del día 28 (veintiocho) de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de **SERVICIOS ONCOLÓGICOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, por el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.
- II. Presentación del Informe del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- III. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.
- IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.
- V. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la empresa por el periodo del informe.
- VI. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
- VII. Designación de delegados para formalizar los acuerdos de la Asamblea.
- VIII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 01 de abril de 2023.


RODRIGO ATAHUALPA TENA CRUZ
 Secretario del Consejo de Administración

SERVICIOS ONCOLOGICOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. 260-26

-0-

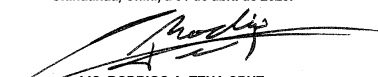
PROMOTORA DE HOSPITALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de **PROMOTORA DE HOSPITALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el interior 202 del Edificio Punto Alto 2, ubicado en Avenida Valle Escondido #5500 del Complejo Industrial El Sauco de esta Ciudad, a las 18:00 horas del día 27 (veintisiete) de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Sociedad rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de **PROMOTORA DE HOSPITALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, por el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.
- II. Presentación del Informe del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- III. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.
- IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.
- V. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Sociedad por el periodo del informe.
- VI. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
- VII. Designación de delegados para formalizar los acuerdos de la Asamblea.
- VIII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 01 de abril de 2023.


LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ
 Secretario del Consejo de Administración

PROMOTORA DE HOSPITALES MEXICANOS, S.A. DE C.V. 261-26

-0-

INMOBILIARIA ONCOLÓGICA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Por acuerdo de Consejo de Administración de **INMOBILIARIA ONCOLÓGICA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en las instalaciones del Auditorio de la Torre de Consultorios del Hospital Ángeles Chihuahua, ubicado en la Ave. Haciendas del Valle No. 7120, del Fraccionamiento Plaza las Haciendas de esta ciudad, a las 08:00 horas del día 28 (veintiocho) de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de **INMOBILIARIA ONCOLÓGICA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, por el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.
- II. Presentación del Informe del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- III. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.
- IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.
- V. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la empresa por el periodo del informe.
- VI. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
- VII. Designación de delegados para formalizar los acuerdos de la Asamblea.
- VIII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 01 de abril de 2023.


RODRIGO ATAHUALPA TENA CRUZ
 Secretario del Consejo de Administración

INMOBILIARIA ONCOLOGICA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. 262-26

-0-



PODER JUDICIAL
 ESTADO DE CHIHUAHUA "2022. Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Mexicana a Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACION

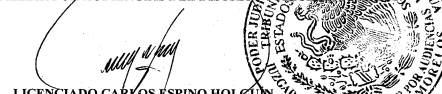
OBIEL LUGO QUINTERO.
PRESENTE.-

En el expediente número 398/2019, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas por **[ROSA LINDA SALAS BUSTILLOS]** se dictó un auto que en lo conducente ordena lo siguiente: --

"Se Admite Demanda"
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----
 "Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que le acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y "Familiares de este Distrito Judicial Morelos el día diez de mayo de dos mil diecinueve y recibidos en este Juzgado Noveno de lo "Familiar por Audiencias al día hábil siguiente, formese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 398/2019."
"EDICTO. Cítese a (OBIEL LUGO QUINTERO) por medio de edictos el menor del presente trámite a fin de que en caso de que el antes mencionado tenga noticia de este procedimiento se presente al mismo en un término máximo de tres meses contados a partir de la fecha de su publicación. Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otros tres periodos de circulación amplia en el Estado y/o localidad y/o de la República Mexicana."
"DOMICILIO Y AUTORIZACIONES. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de "notificaciones y documentos el ubicado en CALLE PASEO BOLÍVAR, NÚMERO 712 DE LA COLONIA CENTRO, de esta "ciudad, y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS EVELIA LOYA LOERA, MARIO ALAN LOZOYA "SAENZPARD, ARLETTE FLORES RIVERA, IRASEMA RÍOS BLANCO, CARLOS MARIO GONZÁLEZ CENTENO, "JORGE ORTIZ DÍAZ DE LEÓN, LUIS RAMÓN MIRAMONTES CHACÓN, DANIELA HOLGUÍN OVALLE, FÁTIMA "MOYA OCHOA Y MARIA LUISA SALAZAR OLIVERA. Asimismo, y consultado que fue el sistema de Digitalización de Cédulas "Profesionales de los Licenciados en Derecho que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, encontrándose que en el "mismo obra registrada la cédula profesional del LICENCIADO ROBERTO RIVERA HERNÁNDEZ, se tiene a dicho "profesista autorizado en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.
"NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE: -----
 "Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUÍN, Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial "Morelos, quien actúa asistido de la Secretaria Judicial LICENCIADA ROSALINDA BECERRA ALEMÁN, que da fe de las "actuaciones. DOY FE."-----

Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a lo anterior.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
 CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE JUNIO DE 2023
 JUEZ NOVENO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL


LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUÍN
 JUEZ NOVENO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL

ROSA LINDA SALAS BUSTILLOS

78-14-18-22-26-30-34-38

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. IRMA MARTINEZ QUINTANA**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **EL ANDADOR CHE LEDESMA**, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **120.00 M²**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 15.00 MTS. Y LINDA CON GUADALUPE ZAPIEN PORTILLO
AL SUR MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 8.00 MTS. Y LINDA CON PASO PÚBLICO
AL OESTE MIDE 8.00 MTS. Y LINDA CON IRMA MARTINEZ QUINTANA

La solicitud queda registrada con el número 342 a 17 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 14:30 horas del día 12 de Diciembre del 2022. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE
C. PROF. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.
ADMINISTRACION 2021-2024

IRMA MARTINEZ QUINTANA

214-24-26

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el **C. JESUS MIGUEL RIVERA VAZQUEZ**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO INDUSTRIAS**, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **277.12 MTS.**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 06.80 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE: 08.30 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO
AL ESTE MIDE: 36.70 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE: 36.70 MTS. Y LINDA CON CRESCENCIO PEREZ

La solicitud queda registrada con el número 347 a 17 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 12:25 horas del día 17 de Enero del 2023. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE
C. PROF. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.
ADMINISTRACION 2021-2024

JESUS MIGUEL RIVERA VAZQUEZ

216-24-26

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. ELIZABETH PEREZ HERRERA**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **Ca. PROFRA. MARIA G. DE CURIEL COLONIA MAGISTERIAL**, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **150 M²**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 10.00 MTS. Y LINDA CON MABEL HERRERA SANDOVAL
AL SUR MIDE 10.00 MTS. Y LINDA CON CA. PROFRA. MARIA G. DE CURIEL
AL ESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON PATRICIA PEREZ HERRERA
AL OESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON PONCE GUZMAN CYNTHIA SELENE

La solicitud queda registrada con el número 351 a 17 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 10:50 horas del día 02 de FEBRERO del 2023. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE
C. PROF. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.
ADMINISTRACION 2021-2024

ELIZABETH PEREZ HERRERA

217-24-26

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el **C. HECTOR RAMON URBINA HERNANDEZ**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE EMILIANO ZAPATA**, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **191.90 MTS.**, con las siguientes medidas y colindancias:

DEL 1 AL 2 MIDE: 05.00 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO
DEL 2 AL 3 MIDE: 13.70 MTS. Y LINDA CON JUAN LINO CARRILLO
DEL 3 AL 4 MIDE: 14.43 MTS. Y LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA
DEL 4 AL 5 MIDE: 19.00 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO
DEL 5 AL 1 MIDE: 09.00 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO

La solicitud queda registrada con el número 349 a 17 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 10:44 horas del día 02 de Febrero del 2023. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE
C. PROF. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.
ADMINISTRACION 2021-2024

HECTOR RAMON URBINA HERNANDEZ

218-24-26

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. ALEJANDRA CHICO RUBIO**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO DE INDE**, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **396.18 M²**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 28.80 MTS. Y LINDA CON JESUS MERAZ
AL SUR MIDE: 22.80 MTS. Y LINDA CON TERRENO EN POSESION
AL EST E MIDE: 17.12 MTS. Y LINDA CON FELIX ZAPIEN
AL OESTE MIDE: 14.30 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACCESO

La solicitud queda registrada con el número 332 a 16 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 12:47 horas del día 8 de Septiembre del 2022. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.


C. PROFR. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
S. DEL H. AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACION 2021-2024

ALEJANDRA CHICO RUBIO

219-24-26

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. NORMA DELIA BAEZA HOLGUIN**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 20 DE NOVIEMBRE**, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **214.09 M²**, con las siguientes medidas y colindancias:

DEL A AL 2 MIDE: 13.70 MTS. Y LINDA CON JUANA HOLGUIN
DEL 2 AL 3 MIDE: 04.10 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
DEL 3 AL 4 MIDE: 14.30 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
DEL 4 AL 5 MIDE: 07.55 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO
DEL 5 AL 1 MIDE: 21.25 MTS. Y LINDAQ CON SAUL PANIAGUA

La solicitud queda registrada con el número 344 a 17 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 12:47 horas del día 23 de Diciembre del 2022. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.


C. PROFR. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
S. DEL H. AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACION 2021-2024

NORMA DELIA BAEZA HOLGUIN

220-24-26

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. KEREN ABIGAIL HUERTA ARELLANES**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **Ca. SALVADOR DIAZ MIRON**, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **500.00 M²**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 17.50 MTS. Y LINDA CON PASO PÚBLICO
AL SUR MIDE 18.50 MTS. Y LINDA CON PASO PÚBLICO
AL ESTE MIDE 28.00 MTS. YU LINDA CON CA. MANUEL RUBIO NAVARRETE
AL OESTE MIDE 28.21 MTS. Y LINDA CON CA. SALVADOR DIAZ MIRON

La solicitud queda registrada con el número 346 a 17 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 12:20 horas del día 17 de Enero del 2023. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.


C. PROFR. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
S. DEL H. AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACION 2021-2024

KEREN ABIGAIL HUERTA ARELLANES

221-24-26

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. SELENE CORRAL PRIETO**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 5 DE MAYO** del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **89.77 MTS.**, con las siguientes medidas y colindancias:

DEL 1 AL 2 MIDE: 08.75 MTS. Y LINDA CON ALFONSO CORRAL RODRIGUEZ
DEL 2 AL 3 MIDE: 03.19 MTS. Y LINDA CON ALFONSO CORRAL RODRIGUEZ
DEL 3 AL 4 MIDE: 02.22 MTS. Y LINDA CON ALFONSO CORRAL RODRIGUEZ
DEL 4 AL 5 MIDE: 08.00 MTS. Y LINDA CON MARTIN CORRAL SALINAS
DEL 5 AL 6 MIDE: 12.17 MTS. Y LINDA CON ARROYO MUNICIPAL
DEL 6 AL 1 MIDE: 06.90 MTS. Y LINDA CON ALFONSO CORRAL RODRIGUEZ

La solicitud queda registrada con el número 350 a 17 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 10:50 horas del día 02 de Febrero del 2023. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.


C. PROFR. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
S. DEL H. AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACION 2021-2024

SELENE CORRAL PRIETO

222-24-26

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. JESICA SELENE CHAVIRA VALLES**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 12 DE OCTUBRE**, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **224.60 MTS.**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 16.00 MTS. Y LINDA CON FELIPE LOYA CARAVEO
AL SUR MIDE: 16.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
AL ESTE MIDE: 15.00 MTS. Y LINDA CON CUBERTO PACHECO
AL OESTE MIDE: 15.00 MTS. Y LINDA CON DIANA JANETH YBARRA OLIVAS

La solicitud queda registrada con el número 345 a 17 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 12:16 horas del día 17 de Enero del 2023. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. PROF. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH. DEL H. AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACION 2021-2024

JESICA SELENE CHAVIRA VALLES 223-24-26

-0- PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el **C. DENER RODRIGUEZ SANCHEZ**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 5 DE MAYO**, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **391.25 MTS.**, con las siguientes medidas y colindancias:

DEL 1 AL 2 MIDE: 18.00 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO
DEL 2 AL 3 MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO
DEL 3 AL 4 MIDE: 12.00 MTS. Y LINDA CON CALLE LUIS ARROYO
DEL 4 AL 5 MIDE: 27.00 MTS. Y LINDA CON PROPIEDAD MINERA FRISCO
DEL 5 AL 1 MIDE: 11.20 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO

La solicitud queda registrada con el número 348 a 17 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 12:48 horas del día 23 de Enero del 2023. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. PROF. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH. DEL H. AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACION 2021-2024

DENER RODRIGUEZ SANCHEZ

-0-

225-24-26



2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad
Menonita a Chihuahua.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 233/2022, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), PROMOVIDO POR TERESA RODRÍGUEZ ANTILLÓN SE LE TIENE PROMOVIENDO LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE PROMOVER LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE LEONEL CORONA LUJÁN, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----
- Por recibido a las trece horas con cuarenta y seis minutos del día diecisiete de junio del año dos mil veintidós, el escrito signado por el Licenciado TOMÁS BALDERRAMA GUTIÉRREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se ordena la publicación de edictos para la búsqueda y emplazamiento de LEONEL CORONA LUJÁN, que contenga un extracto del acuerdo de radicación dictada en fecha tres de junio del año dos mil veintidós, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado.

-----NOTIFÍQUESE:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. - Por recibidos el escrito y anexo, a las catorce horas con cinco minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós, el primero signado por el Licenciado TOMÁS BALDERRAMA GUTIÉRREZ, de personalidad debidamente acreditada en autos, téngasele cumpliendo con la prevención realizada en auto de fecha dieciocho de mayo del presente año, por lo que, se le tiene a TERESA RODRÍGUEZ ANTILLÓN, promoviendo las presente diligencias, a fin de que se acredite la Ausencia por desaparición de LEONEL CORONA LUJÁN, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta y anexos. Previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIHUAHUA, a fin de que se realice la búsqueda de LEONEL CORONA LUJÁN, señalando como su último domicilio el ubicado en la localidad de Tacuba, municipio de Guerrero, Chihuahua.

-----NOTIFÍQUESE:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.



CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 07 DE DICIEMBRE DE 2022.

LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR
SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

LEONEL CORONA LUJAN

1-2-6-10-14-18-22-26

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. **UMA**

Costo del Ejemplar .7230

**Costo de la Suscripción anual
no incluye folleto anexo** 45.1131
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

**Costo de la Suscripción semestral
no incluye folleto anexo** 22.5565
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

**Publicación de otras resoluciones o
documentos conforme a la Ley, por
renglón.** .0950

Anexo, por cada página .0112

**Balances, cortes de caja y demás
publicaciones similares.**

Página completa 13.4986

Media página 6.7493

**Periódico Oficial y Anexo en
formato digital c/ejemplar** .5277

Valor UMA 103.74
Unidad de Medida y Actualización

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial**Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

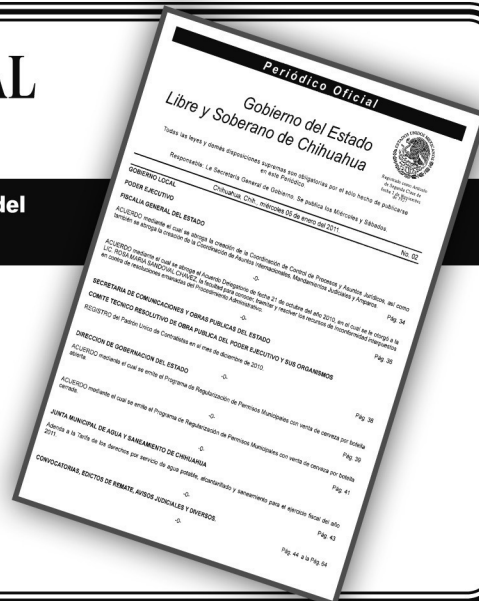
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial